	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 03-10-2016	Código FO-AP-GD-01
	FORMATO MEMORANDO	Versión 01	Página 1 de 1

CÓDIGO	1900	**CONSECUTIVO**	
FECHA	Abril de 2026		
PARA	CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES	**CARGO**	Secretaria Privada
DE	LORENA ALDANA PEDROZO	**CARGO**	Secretaria de Planeación
ASUNTO	Solicitud de visto bueno para inicio de proceso de contratación – Mínima Cuantía		

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 0005 del 08 de enero de 2025, modificado por el Decreto No. 0014 del 09 de enero de 2026, y de conformidad con el Manual de Contratación adoptado mediante Decreto 998 de 2023, me permito remitir el presente requerimiento con el fin de solicitar su visto bueno para dar inicio al proceso contractual que se describe a continuación:

OBJETO DEL PROCESO:	REALIZAR UN ESTUDIO TÉCNICO, FINANCIERO Y JURÍDICO PARA EL DIAGNÓSTICO Y ESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE MOBILIARIO URBANO Y DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO ASOCIADO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS.
PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO:	CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS ($113.803.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	MINIMA CUANTIA

El presente visto bueno tiene como único propósito habilitar el inicio del proceso contractual aquí descrito y en ningún caso exonera a las Secretarías, Direcciones y/o Jefaturas de Oficina del cumplimiento de los trámites y actuaciones propias de cada etapa contractual. En consecuencia, deberá garantizarse el control de legalidad por parte de la Oficina Asesora Jurídica, así como la aprobación del Comité de Contratación cuando haya lugar.

De igual manera, cada dependencia será responsable de asegurar la observancia de los principios de la contratación estatal, el cumplimiento del marco normativo aplicable y la adecuada aplicación de las disposiciones contenidas en el Decreto 998 de 2023 y demás normas concordantes.

LORENA ALDANA PEDROZO
Secretaria de Planeación

CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES
Vo.Bo Secretaria Privada

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

CÓDIGO	1900	**CONSECUTIVO**	
FECHA	Abril de 2026		
PARA	ELKIN GRAU ROJANO	**CARGO**	JEFE DE PRESUPUESTO
DE	LORENA ALDANA PEDROZO	**CARGO**	SECRETARIA PLANEACIÓN
ASUNTO	Solicitud de CDP		

Cordial saludo.

En el marco del trámite del proceso contractual cuyo objeto se describe a continuación, solicito la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) correspondiente:

BPIN- RUBRO + Nombre	03 - 2.1.2.2.2.8.90.10 – 200 DESPACHO DEL GOBERNADOR - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

OBJETO	**VALOR CONTRATACION**	**PLAZO**
REALIZAR UN ESTUDIO TÉCNICO, FINANCIERO Y JURÍDICO PARA EL DIAGNÓSTICO Y ESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE MOBILIARIO URBANO Y DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO ASOCIADO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS.	**$ 113.803.000**	TRES (03)MESES

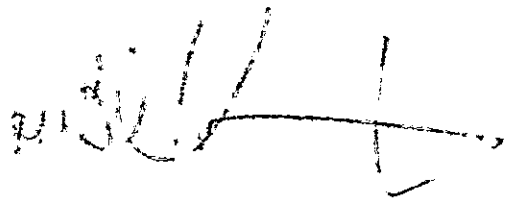
TOTAL CDPs 1

Atentamente,

LORENA ALDANA PEDROZO
Secretaria Planeación

CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
Vo.Bo Secretario de Hacienda

6/4/1026



GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **5206**
Fecha de Vencimiento 31/12/2026
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 06 abr. 2026

Objeto: ESTUDIO TECNICO, FINANCIERO Y JURIDICO PARA EL DIAGNOSTICO Y ESTRUCTURACION DEL SISTEMA DE MOBILIARIO URBANO Y DEL APROVECHAMIENTO ECONOMICO ASOCIADO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN EL ESPACIO PUBLICO DE LS ISLA DE SAN ANDRES - MINIMA CUANTIA
Solicitante: LORENA ALDANA PEDROZO -SEC.PLANEACION

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento 03 - 2.1.2.2.2.8.90.10 - 200	Despacho del Gobernador - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Recurso Propio-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	113.803.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	113.803.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

DEPENDENCIA SOLICITANTE DE LA NECESIDAD	ORDENACIÓN DEL GASTO	TIPO DE CONTRATO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	SECRETARÍA GENERAL	CONSULTORÍA

1. INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ENTIDAD	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
FECHA	Abril de 2026
PRESUPUESTO OFICIAL	CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($113.803.000)
OBJETO PARA CONTRATAR	REALIZAR UN ESTUDIO TÉCNICO, FINANCIERO Y JURÍDICO PARA EL DIAGNÓSTICO Y ESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE MOBILIARIO URBANO Y DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO ASOCIADO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y obtener las autorizaciones y aprobaciones necesarias para ello, las cuales deberán analizarse o impartirse con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la suscripción del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo, en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o a la firma del contrato deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, así como los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad existente en la entidad, el análisis de las distintas alternativas para satisfacerla y la verificación de las condiciones y precios del mercado determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento la justificación de la necesidad para adelantar la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía.

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

De acuerdo con el artículo 1 del Decreto 1504 de 1998, es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En cumplimiento de la función pública del urbanismo, los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo.

El mobiliario urbano constituye un componente fundamental en la organización y funcionamiento del espacio público, en la medida en que contribuye a mejorar las condiciones de movilidad peatonal, la prestación de servicios urbanos, la orientación en el territorio y la calidad del paisaje urbano. Su adecuada planificación, localización y mantenimiento, permiten optimizar el uso del espacio público, mejorar la experiencia de los ciudadanos en el entorno urbano y fortalecer la gestión territorial por parte de las administraciones públicas.

De igual manera, el mobiliario urbano puede convertirse en un instrumento de gestión del espacio público cuando se articula con mecanismos de aprovechamiento económico, particularmente a través de la publicidad exterior visual. Este tipo de esquemas permite a las entidades territoriales promover modelos de gestión que contribuyan a la sostenibilidad financiera del mobiliario urbano, siempre que su implementación se realice bajo criterios técnicos, urbanísticos y normativos que garanticen la protección del espacio público y la adecuada organización del paisaje urbano.

En el caso de la isla de San Andrés, la administración departamental cuenta con diversos elementos de mobiliario urbano instalados en el espacio público; sin embargo, actualmente no cuenta con un diagnóstico técnico integral que permita conocer con precisión su estado, localización, tipologías, cobertura y condiciones de aprovechamiento. De igual manera, no se cuenta con información sistematizada y georreferenciada que permita analizar de manera integral el sistema existente y su relación con la gestión del espacio público.

La ausencia de este tipo de información limita la capacidad institucional para planificar, organizar y gestionar de manera eficiente el sistema de mobiliario urbano, así como para evaluar posibles alternativas relacionadas con su modernización, mantenimiento, reposición o aprovechamiento económico asociado a la publicidad exterior visual.

En este contexto, resulta necesario contar con herramientas técnicas que permitan caracterizar el sistema actual de mobiliario urbano existente en la isla de San Andrés, analizar su interacción con el espacio público y evaluar alternativas que orienten la toma de decisiones de la administración departamental frente a su organización y gestión.

En ese sentido, la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina considera necesario adelantar la presente contratación cuyo objeto consiste en realizar un estudio técnico, financiero y jurídico para el diagnóstico y estructuración del sistema de mobiliario urbano y del aprovechamiento económico asociado a la publicidad exterior visual en el espacio público de la isla de San Andrés.

Finalmente, el Departamento contempla la presente contratación dentro de su Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA		CONCURSO DE MÉRITOS		SELECCIÓN ABREVIADA		CONTRATACIÓN DIRECTA		MÍNIMA CUANTÍA	X

El presente proceso de contratación se fundamenta en los principios de la función administrativa y de la contratación estatal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como en lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

De conformidad con el Memorando No. 001 del 02 de enero de 2026, suscrito por el Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante el cual se fijaron las cuantías de contratación para la vigencia fiscal 2026, la modalidad de mínima cuantía corresponde a los procesos cuyo valor no supere sesenta y cinco (65) SMMLV, equivalentes CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($113.808.825).

Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso asciende a la suma de **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($113.803.000)**, este se encuentra dentro del límite establecido para la modalidad de mínima cuantía.

En este contexto, si bien el objeto contractual corresponde a servicios de consultoría, cuya modalidad de selección por regla general es el concurso de méritos —por estar orientado a la selección de consultores con base en criterios de experiencia, capacidad técnica y organización—, en el presente caso se configura una concurrencia de modalidades de selección, en la medida en que el criterio objetivo de la cuantía ubica el proceso dentro del ámbito de la mínima cuantía, aplicable independientemente del objeto a contratar.

Esta situación, en la cual el objeto del contrato sugiere una modalidad de selección y la cuantía determina otra, ha sido reconocida por la jurisprudencia y la doctrina de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) como concurrencia de modalidades, frente a la cual debe prevalecer la modalidad de mínima cuantía.

La Corte Constitucional, en su Sentencia C-004 de 2017, estableció un precedente claro al respecto:

"...respecto del concurso de méritos, la contratación de mínima cuantía sí prevalece, ya que la especificidad del objeto a contratar mediante el concurso de méritos no es suficiente para excluir la contratación de mínima cuantía, cuando el monto de la contratación no supere dicha cuantía. Esto quiere decir que el criterio relativo a la cuantía es subsidiario y se excluye cuando exista una causal específica, relativa al objeto, lo que no ocurre en el caso del concurso de méritos. Por esta razón, la selección de consultores o de proyectos, deberá realizarse, según la cuantía, mediante contratación de mínima cuantía o mediante un concurso de méritos, en aplicación del principio de economía".

Así mismo, la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, establece en su artículo 2 las modalidades de selección para contratar con el Estado, dentro de las cuales se encuentra la mínima cuantía, prevista en el numeral 5° del citado artículo, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que señala:

"La contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto".

De igual manera, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece las reglas aplicables al procedimiento de contratación de mínima cuantía en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, señalando el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar este tipo de procesos.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso se encuentra dentro del límite establecido para la modalidad de mínima cuantía, la selección del contratista se adelantará mediante esta modalidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

PROCESO DE SELECCIÓN: La selección del contratista se realizará mediante convocatoria pública bajo la modalidad de mínima cuantía, conforme a las reglas previstas en la normativa vigente.

Lo anterior, sin perjuicio de la naturaleza del objeto contractual como consultoría, en tanto la modalidad de mínima cuantía resulta aplicable en razón de la cuantía del proceso, independientemente de su objeto.

3.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de contratación podrá ser limitado a Mipymes colombianas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

La limitación se aplicará siempre que:

- El valor del proceso sea inferior al umbral establecido por la normativa vigente.
- Se reciban solicitudes de al menos dos (2) Mipymes colombianas interesadas en participar en el proceso.

Las solicitudes deberán presentarse dentro del término previsto en el cronograma del proceso.

En caso de que se limite la convocatoria, solo se aceptarán ofertas de Mipymes o de proponentes plurales conformados exclusivamente por estas.

Las Mipymes deberán acreditar su condición conforme a las reglas establecidas en la normativa vigente.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESCENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. OBJETO:

REALIZAR UN ESTUDIO TÉCNICO, FINANCIERO Y JURÍDICO PARA EL DIAGNÓSTICO Y ESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE MOBILIARIO URBANO Y DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO ASOCIADO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS.

4.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CLASIFICACIÓN UNSPSC)

De acuerdo con las especificaciones técnicas del presente proceso el objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
93142000	Desarrollo Urbano

4.3. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

El contrato a celebrar tiene como finalidad desarrollar un estudio integral que permita al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina contar con los insumos técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la estructuración del sistema de mobiliario urbano y del aprovechamiento económico asociado a la publicidad exterior visual en el espacio público de la isla de San Andrés.

En desarrollo de lo anterior, el contratista deberá ejecutar las actividades requeridas para la elaboración de dicho estudio, el cual comprenderá, como mínimo, los siguientes componentes:

Componente técnico: Elaboración del inventario sistematizado y georreferenciado del mobiliario urbano existente en las áreas de uso público de la isla de San Andrés, diagnóstico del sistema actual de amoblamiento urbano, identificación de tipologías, análisis de su relación con el espacio público y formulación de lineamientos técnicos para la organización y gestión del sistema.

Componente financiero: Estructuración del modelo financiero asociado al sistema de mobiliario urbano y a la publicidad exterior visual, incluyendo estimación de los costos de administración, operación y mantenimiento, estimación de inversiones necesarias y análisis de diferentes escenarios financieros para la gestión, operación y modernización del sistema.

Componente jurídico: Análisis del marco jurídico aplicable al sistema de mobiliario urbano y a la publicidad exterior visual, identificación de posibles esquemas contractuales o administrativos para su gestión y elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para la implementación del modelo propuesto, incluyendo el proyecto de ordenanza correspondiente.

4.4. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIONES
COMPONENTE TECNICO
1. Elaborar el inventario sistematizado y georreferenciado del mobiliario urbano existente en las áreas de uso público de la isla de San Andrés, incluyendo parques, zonas verdes, avenidas, vías arterias y demás espacios públicos relevantes.
2. Identificar las tipologías de mobiliario urbano existentes, su estado de conservación, condiciones de seguridad, estado de presentación y valor estimado.
3. Analizar la distribución territorial del mobiliario urbano y su relación con las actividades desarrolladas en el espacio público de la isla, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial.
4. Brindar apoyo en el análisis y determinación de la factibilidad de implementar un modelo administrativo y operativo que se encargue del mantenimiento y modernización del mobiliario urbano.
5. Elaborar un documento de lineamientos técnicos para la organización, modernización y gestión del sistema de mobiliario urbano.
COMPONENTE FINANCIERO
1. Elaborar el modelo financiero de ingresos que soporte la operación, el funcionamiento y el mantenimiento del mobiliario urbano de la isla de San Andrés.

2. Determinar los costos de AOM (Administración, Operación y Mantenimiento) de los elementos de mobiliario urbano, elementos de información, elementos de organización, elementos de ambientación, elementos de recreación, elementos de salud e higiene, elementos de seguridad y publicidad exterior.
3. Determinar los costos de la inversión a ejecutar en relación con la construcción y/o renovación del mobiliario urbano de la isla de San Andrés.
4. Determinar el Costo Anual Equivalente de los activos de los parques de la isla de San Andrés.
5. Analizar y determinar el modelo que permita establecer el equilibrio financiero entre los ingresos potenciales y los costos del modelo financiero propuesto.
6. Elaborar un análisis financiero en el cual se evalúen distintos escenarios para la gestión, operación, mantenimiento y modernización del sistema de mobiliario urbano, incluyendo el análisis de posibles esquemas de aprovechamiento económico asociados a la publicidad exterior visual, así como los marcos de evaluación financiera aplicables a cada alternativa identificada.
7. Elaborar un análisis que contenga los aspectos financieros relevantes que deberán considerarse en eventuales procesos de selección o instrumentos de gestión que la administración determine implementar para la gestión del sistema de mobiliario urbano.
8. Elaborar y sustentar los aspectos financieros y técnicos que sirvan de insumo para la formulación de los instrumentos normativos o administrativos que el Departamento considere necesarios para la implementación del modelo propuesto.
COMPONENTE JURIDICO
1. Realizar el análisis jurídico de las modalidades contractuales o instrumentos administrativos que podrían implementarse para la gestión del sistema de mobiliario urbano.
2. Elaborar un análisis que contenga los aspectos jurídicos relevantes que deberán considerarse en eventuales procesos de selección o en los instrumentos administrativos que el Departamento determine implementar para la gestión del sistema de mobiliario urbano y publicidad exterior visual
3. Elaborar el proyecto de ordenanza que se presentará a la Asamblea Departamental junto con su exposición de motivos y los soportes correspondientes, mediante el cual se establezcan los lineamientos normativos necesarios para la implementación del modelo de gestión del sistema de mobiliario urbano y del aprovechamiento económico asociado a la publicidad exterior visual.

4.5. PRODUCTOS O ENTREGABLES DE LA CONSULTORÍA

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá entregar a la Entidad los siguientes productos, los cuales deberán cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y en la propuesta presentada:

No.	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE
1	Plan de trabajo	Documento que contenga la metodología de trabajo, el cronograma de actividades y el plan de ejecución de la consultoría.
2	Inventario sistematizado y georreferenciado del amoblamiento	Documento técnico que contenga el inventario del amoblamiento existente en las áreas de uso público de la isla de San Andrés, incluyendo su localización georreferenciada, estado de uso, condiciones de seguridad, estado de presentación y valoración estimada de cada elemento.
3	Diagnóstico del sistema de mobiliario urbano	Documento que contenga el diagnóstico del sistema actual de amoblamiento urbano, su distribución territorial, tipologías existentes, relación con el espacio público y actividades desarrolladas en las áreas identificadas, conforme al Plan de Ordenamiento Territorial.
4	Documento de lineamientos técnicos	Documento que contenga las generalidades, conceptos, definiciones y lineamientos técnicos aplicables al sistema de amoblamiento urbano, de conformidad con la normatividad vigente y el Sistema de Amoblamiento Urbano – SAU.
5	Modelo financiero	Documento que contenga el modelo financiero del sistema de mobiliario urbano y publicidad exterior visual, incluyendo estimación de costos de administración, operación y mantenimiento (AOM), estimación de inversiones necesarias, costo anual equivalente de activos y análisis de ingresos potenciales.
6	Análisis financiero de escenarios	Documento que contenga el análisis de los distintos escenarios para la gestión, operación y mantenimiento del sistema de mobiliario urbano y el aprovechamiento económico de la publicidad exterior visual.
7	Análisis jurídico	Documento que contenga el análisis de las modalidades contractuales aplicables para la gestión del sistema de mobiliario urbano y de la publicidad exterior visual, así como los aspectos jurídicos relevantes para eventuales procesos de selección o instrumentos administrativos que determine la entidad.
8	Proyecto de ordenanza	Proyecto de ordenanza que se presentará a la Asamblea Departamental junto con su exposición de motivos y soportes técnicos, financieros y jurídicos correspondientes.
9	Informe final de la consultoría	Documento consolidado que integre los análisis técnicos, financieros y jurídicos desarrollados en la consultoría y las recomendaciones para la gestión del sistema de mobiliario urbano y su aprovechamiento económico.

4.6. TIEMPO DE EJECUCIÓN – PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

4.7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será la isla de San Andrés.

4.8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contratista que resulte seleccionado para la ejecución del objeto contractual del proceso de referencia celebrará contrato de CONSULTORIA.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso de selección de mínima cuantía se establecen los requisitos habilitantes orientados a verificar la capacidad jurídica de los proponentes.

5.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS

Los requisitos jurídicos hacen referencia a la capacidad jurídica del proponente, entendida como la facultad que tiene una persona natural o jurídica para participar en el proceso de selección y celebrar contratos con entidades estatales.

Podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuya actividad económica u objeto social guarde relación con el objeto del contrato, que se encuentren legalmente constituidas (cuando aplique), que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso y que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución Política y la ley.

La ausencia de inhabilidades e incompatibilidades deberá ser manifestada expresamente bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la oferta.

El oferente podrá presentar propuesta de manera singular o de manera plural, bajo las modalidades de consorcio o unión temporal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El proponente, ya sea singular o plural, deberá cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el proceso de selección y presentar oferta para la totalidad del objeto contractual, por lo cual no se aceptarán propuestas parciales.

Proponentes extranjeros

Las personas naturales o jurídicas extranjeras podrán participar en el presente proceso de selección de manera individual o como integrantes de consorcios o uniones temporales, siempre que acrediten su existencia, representación legal y capacidad para contratar conforme a la legislación de su país de origen y a las disposiciones aplicables en Colombia.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar tal condición mediante los documentos legalmente exigidos.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el documento equivalente al certificado expedido por la autoridad

competente en su país de origen, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores al cierre del proceso.

Así mismo, deberán actuar a través de apoderado debidamente facultado para presentar la oferta, participar en el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionados, anexando el respectivo poder.

Cuando participen como integrantes de consorcio o unión temporal, podrá designarse un apoderado común para todos los integrantes extranjeros.

En los casos a que haya lugar, se aplicará el principio de reciprocidad de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

Documentos para acreditar la capacidad jurídica

Para la verificación de la capacidad jurídica, el proponente deberá allegar los siguientes documentos, según corresponda:

a) Carta de presentación de la oferta

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la oferta, mediante la cual manifiesta su intención de participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir y ejecutar el contrato en caso de resultar seleccionado.

La carta deberá diligenciarse en el formato establecido por la Entidad y estar suscrita por:

- la persona natural oferente;
- el representante legal, cuando se trate de persona jurídica;
- el representante designado, en caso de consorcio o unión temporal; o
- el apoderado debidamente constituido.

Cuando se actúe mediante apoderado, deberá anexarse el respectivo poder debidamente otorgado, en el cual conste la facultad para presentar la oferta, participar en el proceso y suscribir el contrato.

En el caso de propuestas presentadas por consorcio o unión temporal, la carta deberá indicar el nombre de la forma asociativa y el nombre de la persona que suscribe la oferta en calidad de representante.

NOTA. La carta de presentación de la oferta incluye, entre otros aspectos, la manifestación de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades, el compromiso anticorrupción, el pacto de transparencia y la autorización de notificación electrónica. En consecuencia, deberá utilizarse el formato adoptado por la Entidad.

b) Documento de identificación

El proponente deberá aportar copia del documento de identificación correspondiente, según su naturaleza:

- Cédula de ciudadanía, en el caso de personas naturales nacionales.
- Cédula de extranjería o documento equivalente, en el caso de personas extranjeras.

Cuando se trate de personas jurídicas, deberá aportarse el documento de identificación del representante legal. En caso de actuación mediante apoderado, deberá allegarse igualmente el documento de identificación de este.

Los proponentes extranjeros deberán acreditar su capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país de origen.

NOTA. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá aportarse el documento de identificación de cada uno de sus integrantes y del representante designado.

c) Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando esté obligado a definir su situación militar, deberá acreditar su cumplimiento mediante la presentación del documento correspondiente, de conformidad con la normativa vigente.

d) Certificado de existencia y representación legal

Cuando la oferta sea presentada por una persona jurídica, de manera individual o como integrante de consorcio o unión temporal, deberá aportarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

En dicho certificado deberá constar, como mínimo:

- la existencia de la persona jurídica;
- la identificación del representante legal;
- las facultades del representante legal;
- el objeto social o actividad económica relacionada con el objeto del contrato;
- la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más;
- el domicilio.

Cuando el certificado remita a los estatutos para determinar las facultades del representante legal, el proponente deberá anexar la parte pertinente de los mismos.

Si el representante legal presenta limitaciones para presentar la oferta o suscribir el contrato en razón de su cuantía, deberá aportarse la autorización previa otorgada por el órgano competente, que lo faculte expresamente para participar en el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Cuando la propuesta sea presentada mediante apoderado, deberá anexarse el poder debidamente otorgado, en el cual consten las facultades para presentar la oferta , participar en el proceso y suscribir el contrato. En caso de poder general, deberá acreditarse su vigencia.

NOTA 1. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, cuando aplique. La responsabilidad de sus integrantes será solidaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 2. El proponente plural adjudicatario deberá aportar el NIT y la certificación bancaria para efectos del pago.

Personas naturales

Cuando la oferta sea presentada por persona natural que deba estar inscrita en el registro mercantil, deberá aportar el certificado correspondiente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior al cierre del proceso, en el cual conste su actividad económica.

Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, mediante el documento equivalente expedido por la autoridad competente, en concordancia con las disposiciones aplicables del Estatuto General de Contratación Pública.

e) Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, los proponentes deberán indicar dicha calidad, los términos y extensión de su participación, la designación del representante y las reglas básicas que regulan la relación entre sus integrantes, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo, deberán aportar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, debidamente suscrito por todos sus integrantes. La omisión de este documento o de alguna de sus firmas será subsanable en los términos establecidos en el proceso.

El documento de constitución deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del consorcio o unión temporal.
- Identificación de sus integrantes.
- Indicación expresa de si se trata de consorcio o unión temporal.
- Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Designación del representante principal y, de ser el caso, su suplente.
- Reglas básicas que regulen la relación entre los integrantes y su responsabilidad.
- En caso de unión temporal, la distribución de actividades, obligaciones y responsabilidades de cada integrante en la ejecución del contrato, las cuales no podrán ser modificadas sin autorización previa de la Entidad.
- Duración del consorcio o unión temporal, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Manifestación de que el consorcio o unión temporal no podrá disolverse, liquidarse ni ceder el contrato sin autorización previa de la Entidad.
- Firma de todos los integrantes y del representante designado.
- Anexo de los documentos de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cuando aplique.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL que se publica con el proceso.

NOTA 2. En caso de presentarse inhabilidades sobrevinientes en alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, el representante deberá informarlo por escrito a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia o conocimiento.

f) Registro Único Tributario (RUT)

El proponente, sea persona natural o jurídica, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá aportar copia del Registro Único Tributario – RUT.

g) Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, a la fecha de presentación de la oferta, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y, cuando haya lugar, de los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA).

En el caso de personas jurídicas, este requisito se acreditará mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando exista obligación de tenerlo, o por el representante legal en caso contrario, en la que conste el cumplimiento de estas obligaciones durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

Cuando las sociedades se encuentren exoneradas del pago de aportes a salud, SENA e ICBF en los términos del artículo 114-1 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1819 de 2016, deberán indicarlo expresamente mediante certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando aplique.

Personas jurídicas (singulares o plurales)

El proponente persona jurídica, ya sea individual o como integrante de consorcio o unión temporal, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales mediante el **Formato – Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales**, suscrito por el revisor fiscal, cuando exista la obligación legal de tenerlo, o por el representante legal en caso contrario, bajo la gravedad de juramento.

En dicha certificación deberá constar el pago de los aportes correspondientes a salud, pensiones, riesgos laborales y, cuando aplique, a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), así como los demás aportes legales a que haya lugar.

La Entidad no exigirá la presentación de planillas de pago, siendo suficiente la certificación antes indicada.

Cuando la persona jurídica se encuentre exonerada del pago de aportes en los términos del artículo 114-1 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1819 de 2016, deberá indicarlo expresamente en el formato correspondiente.

Esta misma disposición aplica a las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural deberá acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, mediante la presentación de los certificados de afiliación correspondientes, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Cuando la persona natural cuente con personal a cargo, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones mediante la planilla de pago correspondiente al mes anterior al cierre del proceso.

En caso de que el proponente sea pensionado, deberá acreditar tal condición mediante el certificado correspondiente y su afiliación al sistema de salud.

Esta misma disposición aplica a las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia respecto del personal vinculado en el país.

h) Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal), con la presentación de su oferta, autoriza a la Entidad a consultar o generar el certificado correspondiente.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales o inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad, salvo que acredite la existencia de un acuerdo de pago vigente y en cumplimiento.

i) Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal), con la presentación de su oferta, autoriza a la Entidad a consultar o generar el certificado correspondiente.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad.

k) Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal), con la presentación de su oferta, autoriza a la Entidad a consultar o generar el certificado correspondiente.

l) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal), con la presentación de su oferta, autoriza a la Entidad a consultar o generar el certificado correspondiente.

m) Certificado de Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal), con la presentación de su oferta, autoriza a la Entidad a consultar o generar el certificado correspondiente.

n) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal) deberá aportar con su oferta el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021.

o) Compromiso Anticorrupción

La propuesta deberá estar acompañada del compromiso anticorrupción debidamente suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado, según corresponda, en el formato establecido por la Entidad.

En caso de no presentarse o encontrarse incompleto o sin firma, la Entidad podrá requerir su subsanación en los términos establecidos en el proceso.

p) Manifestación de Inhabilidades e Incompatibilidades

La propuesta deberá estar acompañada del formato de manifestación de inhabilidades e incompatibilidades, debidamente suscrito por el proponente o su representante legal, según corresponda.

q) Pacto de Transparencia

La propuesta deberá estar acompañada del pacto de transparencia debidamente suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado, en el formato establecido por la Entidad.

r) Certificación de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

La propuesta deberá estar acompañada de la certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo, debidamente suscrita por el proponente, su representante legal o apoderado, en el formato establecido por la Entidad.

5.1.2. REQUISITOS FINANCIEROS

Por la naturaleza del proceso y forma de pago, no se solicitarán requisitos de índole financiero.

5.1.3. REQUISITOS TÉCNICOS

5.1.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia en contratos similares, suscritos, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso, ejecutados a satisfacción del contratante, sin que se hayan impuesto sanciones o multas por incumplimiento, ni se haya hecho efectiva la garantía única.

Para tal efecto, el proponente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones o contratos, acompañados de sus respectivas actas de liquidación, actas de recibo a satisfacción o acta final de ejecución, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, esto es: REALIZAR UN ESTUDIO TÉCNICO, FINANCIERO Y JURÍDICO PARA EL DIAGNÓSTICO Y ESTRUCTURACIÓN DEL

SISTEMA DE MOBILIARIO URBANO Y DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO ASOCIADO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Al menos dos (2) de los contratos aportados como experiencia general deberán representar, en conjunto, mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) del valor del presente proceso (expresado en SMLMV), y deberán corresponder a consultorías o estudios relacionados con alguno(s) de los siguientes aspectos:

- Diagnóstico, planificación o gestión del espacio público.
- Inventario, caracterización o análisis de mobiliario urbano.
- Estructuración técnica, financiera o jurídica de proyectos urbanos o de aprovechamiento económico del espacio público.
- Estudios o estructuración de esquemas relacionados con publicidad exterior visual.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para cada contrato aportado, el proponente deberá acreditar la experiencia mediante uno de los siguientes documentos:

a) Acta de liquidación.
b) Acta de entrega, terminación, final o recibo a satisfacción.
c) Certificación de experiencia expedida con posterioridad a la terminación del contrato, debidamente suscrita por la entidad o persona competente.
d) Copia del contrato, acompañada de acta de liquidación o recibo final que evidencie su ejecución a satisfacción.
e) Acta de inicio o documento equivalente, únicamente para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Las certificaciones deberán contener como mínimo:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Principales actividades ejecutadas.
- Fecha de inicio y terminación.
- Nombre y cargo de quien certifica.
- Porcentaje de participación, en caso de proponentes plurales.
- Valor ejecutado o porcentaje de ejecución.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CON PARTICULARES

Cuando la experiencia se haya adquirido con particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente:

- Contrato u orden de compra, junto con acta de recibo a satisfacción.
- Certificación de facturación expedida por revisor fiscal o contador público, con copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente.
- Certificación de facturación electrónica, cuando aplique.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DERIVADA DE SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia derivada de subcontratos cuyo contrato principal haya sido suscrito con particulares, se aplicarán las reglas generales de acreditación de experiencia señaladas anteriormente.

Cuando la experiencia provenga de subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales, el proponente deberá aportar:

a) Certificación del subcontrato, expedida con posterioridad a su terminación y suscrita por el representante legal del contratista principal, concesionario, EPC o consorcio constructor, según corresponda. Esta certificación deberá contener la información exigida para la acreditación de la experiencia.

b) Certificación de la entidad estatal del contrato principal, en la cual conste:

- La información necesaria para acreditar la experiencia.
- La autorización de la entidad para la subcontratación, cuando esta haya sido requerida.

En caso de que la subcontratación no haya requerido autorización, el proponente deberá acreditar dicha circunstancia mediante copia del contrato o certificación expedida por la entidad correspondiente.

La experiencia será válida únicamente para quien haya ejecutado directamente las actividades acreditadas.

Las actividades ejecutadas mediante subcontratación no podrán ser acreditadas simultáneamente por el contratista principal y el subcontratista dentro del mismo proceso de selección.

Cuando el proponente tenga conocimiento de que un contrato aportado incluye actividades subcontratadas que han sido certificadas en otros procesos, deberá informarlo a la Entidad.

La veracidad y consistencia de la información aportada será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de omisión o inconsistencia, la Entidad evaluará la experiencia con base en la información disponible, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar

5.1.3.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para la ejecución del contrato, el proponente deberá contar con el siguiente equipo mínimo de trabajo:

ROL	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESEPECIFICA

PROFESIONAL EN ARQUITECTURA O INGENIERIA CIVIL	Arquitecto o Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente	Quince (15) años como Arquitecto o Ingeniero Civil, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.	Deberá certificar experiencia en al menos dos (2) contratos en los cuales se haya desempeñado como director o profesional responsable en contratos de consultoría o interventoría relacionados con estudios urbanos, espacio público, planificación urbana o proyectos similares.
PROFESIONAL EN DERECHO	Abogado con especialización en Derecho Administrativo o Derecho Comercial	Diez (10) años de experiencia profesional como abogado, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.	Deberá certificar experiencia en al menos dos (2) contratos en los cuales se haya desempeñado como profesional jurídico en contratos de consultoría, interventoría o prestación de servicios relacionados con contratación pública, estructuración contractual o asesoría jurídica.
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO/FINANCIERO	Administrador de Empresas, Ingeniero Industrial o Contador Público	Diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de	Deberá certificar experiencia en al menos dos

		la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	(2) contratos en los cuales se haya desempeñado como profesional administrativo o financiero en contratos de consultoría, interventoría o prestación de servicios relacionados con análisis financiero, estructuración de proyectos o evaluación económica.

Acreditación del personal mínimo

Para acreditar el equipo mínimo, el proponente deberá presentar:

1. Hoja de vida de cada profesional.
2. Copia del documento de identidad.
3. Diploma o acta de grado.
4. Certificaciones que acrediten la experiencia requerida.

Nota 1: En la etapa precontractual este requisito se acreditará mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la cual declare bajo gravedad de juramento que dispone del equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato.

Nota 2. El proponente adjudicatario deberá presentar las hojas de vida y soportes del equipo mínimo para verificación por parte de la Entidad, previo a la suscripción del acta de inicio.

5.1.4. FACTORES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

JURÍDICOS		TÉCNICOS	
CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará conforme a lo establecido en la invitación pública, determinando si el proponente **CUMPLE** o **NO CUMPLE** con cada uno de los requisitos exigidos.

5.2 FACTORES DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate entre dos o

más ofertas, la Entidad aplicará los factores de desempate previstos en la normativa vigente, en el orden sucesivo y excluyente allí señalado, respetando en todo caso los compromisos internacionales y los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia.

Para estos efectos, la acreditación de cada uno de los factores de desempate se realizará de conformidad con las reglas y documentos establecidos en las disposiciones antes citadas y en la invitación pública correspondiente.

La Entidad garantizará la reserva legal de la información sensible que se allegue para acreditar los factores de desempate, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y la Ley 1581 de 2012, especialmente en aquellos casos en que su divulgación pueda afectar el derecho a la intimidad de los oferentes, sus trabajadores, socios o accionistas.

6. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad seleccionará la oferta con el menor precio, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación.

En caso de que la oferta de menor precio no cumpla con dichos requisitos, la Entidad verificará el cumplimiento de la siguiente oferta en orden ascendente de precio, y así sucesivamente, hasta identificar una oferta que cumpla con las condiciones establecidas.

Criterios de desempate

En caso de empate en el precio entre dos o más ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes, la Entidad aplicará los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en el orden allí establecido.

En caso de persistir el empate, se utilizará un método aleatorio previamente definido por la Entidad.

7. PRESUPUESTO ECONÓMICO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL VALOR Y FORMA DE PAGO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del contrato, la Entidad realizó un análisis de mercado, para lo cual solicitó cotizaciones a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente mediante la publicación de un evento dirigido a proveedores relacionados con el objeto del proceso.

Las cotizaciones recibidas fueron analizadas con el fin de identificar valores de referencia del mercado y establecer un presupuesto acorde con el alcance técnico de la consultoría requerida.

Como resultado de este ejercicio, se establece como presupuesto oficial la suma de **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($113.803.000)**, valor que incluye impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.

Los proponentes deberán presentar su oferta económica sin superar el presupuesto oficial establecido.

7.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presente proceso cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. ____ del ____ de ____ de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

7.3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento realizó el análisis del sector correspondiente, el cual se encuentra contenido en un documento anexo y hace parte integral del presente estudio previo.

7.4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado en un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, previa:

- Presentación de los entregables pactados en el contrato, conforme a las condiciones técnicas establecidas.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Presentación de la factura o documento equivalente, según corresponda.
- Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales).
- Acreditación del pago de aportes parafiscales, cuando haya lugar.
- Cumplimiento de los requisitos tributarios a que haya lugar.

No se tramitarán pagos sin el cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados.

El supervisor verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales antes de expedir la certificación de cumplimiento.

Las demoras en el trámite del pago ocasionadas por la falta de presentación de los documentos soporte requeridos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo – Descuentos de Ley

Al momento del pago, se efectuarán los siguientes descuentos de ley a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente:

- Retención en la fuente por servicios: cuatro por ciento (4%) del valor del contrato.
- Estampilla Procultura (Decreto 043 de 2007 – Ordenanza 020 de 2006): dos por ciento (2%) del valor del contrato.
- Estampilla Adulto Mayor (Ordenanza 024 de 2014): cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato.
- Estampilla Pro Universidad Nacional (Ordenanza 011 de 2022): dos por ciento (2%) del valor del contrato.
- Estampilla de sobretasa deportiva (Ordenanza 006 de 1999): dos por ciento (2%) del valor del contrato.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA en virtud de la suscripción y ejecución del presente contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el contrato a cabalidad, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato.
2. Presentar los informes que sean requeridos por el supervisor y atender oportunamente sus solicitudes, observaciones y requerimientos.
3. Suministrar al supervisor la información que le sea solicitada para verificar el cumplimiento del contrato.
4. Informar de manera inmediata al supervisor cualquier novedad o situación que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y acreditar su pago conforme a la normativa vigente.
6. Suscribir las actas y documentos que se requieran durante la ejecución del contrato.
7. Guardar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y garantizar su adecuado manejo.
8. Responder por la calidad, integridad y custodia de los documentos e información que elabore o administre en desarrollo del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones o incumplimientos.
10. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables y reportar los incidentes o accidentes que se presenten durante la ejecución del contrato.
11. Responder por los daños y perjuicios que cause a la Entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
12. Presentar oportunamente la documentación requerida para la ejecución y pago del contrato.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y resulten necesarias para su adecuada ejecución.

8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Elaborar y presentar para aprobación de la Entidad el plan de trabajo, incluyendo la metodología, cronograma y estrategia de ejecución de la consultoría.
2. Realizar el inventario sistematizado y georreferenciado del mobiliario urbano existente en las áreas de uso público de la isla de San Andrés, conforme a las especificaciones técnicas definidas.
3. Elaborar el diagnóstico integral del sistema de mobiliario urbano, incluyendo su estado, tipologías, distribución territorial y relación con el espacio público.
4. Formular los lineamientos técnicos para la organización, modernización y gestión del sistema de mobiliario urbano.
5. Diseñar y estructurar el modelo financiero del sistema de mobiliario urbano y de la publicidad exterior visual, incluyendo la estimación de costos, inversiones e ingresos.
6. Realizar el análisis de escenarios financieros que permita evaluar alternativas para la gestión, operación, mantenimiento y modernización del sistema.
7. Elaborar el análisis jurídico del sistema de mobiliario urbano y de la publicidad exterior visual, incluyendo la identificación de esquemas contractuales y/o administrativos aplicables.
8. Proyectar el proyecto de ordenanza, junto con su exposición de motivos y los soportes técnicos, financieros y jurídicos requeridos.
9. Presentar el informe final de la consultoría, integrando los componentes técnico, financiero y jurídico, así como las recomendaciones para la implementación del modelo propuesto.
10. Atender y ajustar oportunamente los entregables pactados contractualmente, conforme a las observaciones y requerimientos formulados por la Entidad durante la ejecución del contrato, en los términos, condiciones y plazos establecidos, garantizando el cumplimiento del alcance, de las especificaciones técnicas y la coherencia entre sus componentes técnico, financiero y jurídico, de manera que permitan su verificación y aprobación por parte del supervisor.

8.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Ejercer la supervisión del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones del contratista y el adecuado desarrollo del objeto contractual.
2. Requerir al contratista la información, aclaraciones y ajustes que considere necesarios para garantizar el cumplimiento del contrato.
3. Suministrar oportunamente la información y documentos que requiera el contratista para la ejecución del contrato.
4. Suscribir las actas y documentos necesarios durante la ejecución del contrato.
5. Adelantar las actuaciones necesarias para la imposición de sanciones, en caso de incumplimiento por parte del contratista.
6. Pagar al contratista el valor del contrato en las condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
7. Colaborar con el contratista en lo necesario para el adecuado desarrollo del contrato.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y las establecidas en la Ley 80 de 1993.

9. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó el análisis de los riesgos asociados al presente proceso de contratación, identificando, estimando y asignando los riesgos previsibles que pueden afectar su ejecución, así como las medidas previstas para su mitigación.

Dicho análisis se encuentra contenido en la matriz de riesgos anexa, la cual hace parte integral del presente estudio previo.

10. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá constituir a favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, identificado con NIT 892400038-2, una garantía única que ampare el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

La garantía deberá ser otorgada mediante póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, garantía bancaria o cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo autorizado por la normativa vigente, y deberá ser aprobada por la Entidad.

La garantía deberá incluir los siguientes amparos:

1. Cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
2. Calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
4. Responsabilidad civil extracontractual: Por un valor equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Planeación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales en los plazos y condiciones establecidos.
2. Formular recomendaciones y efectuar requerimientos al contratista cuando sea necesario para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, dejando constancia escrita de las actuaciones.
3. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, incluyendo las relacionadas con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
4. Suscribir los documentos contractuales a que haya lugar durante la vigencia del contrato.

12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes, mediante acta de liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución contractual o al cumplimiento del objeto.

En caso de no lograrse la liquidación de común acuerdo dentro del término señalado, la Entidad podrá efectuar la liquidación unilateral en los términos previstos en la normativa vigente.

13. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante la suscripción del contrato, al DEPARTAMENTO para imponer, tasar y cobrar, previa la ejecución del debido proceso señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del mismo.

La imposición y tasación de las multas será realizada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, con fundamento en los informes de supervisión del contrato, en los cuales se evidencie el incumplimiento.

El valor de las multas se hará efectivo mediante compensación con las sumas adeudadas al CONTRATISTA, descontando su valor de los pagos parciales y/o del pago final, según corresponda. En caso de que no puedan ser descontadas o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su imposición, podrán hacerse efectivas con cargo a la garantía de cumplimiento o mediante los mecanismos legales correspondientes, incluyendo la jurisdicción coactiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la imposición de multas deberá estar precedida de audiencia del contratista, garantizando en todo caso el derecho al debido proceso, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y solo procederá mientras se encuentre vigente el plazo de ejecución del contrato.

De las multas impuestas y ejecutoriadas se informará a la Cámara de Comercio, cuando haya lugar.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Para efectos de hacer exigible la cláusula penal, la Entidad deberá declarar el incumplimiento mediante acto administrativo motivado, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, garantizando el derecho al debido proceso del contratista.

El valor de la cláusula penal podrá hacerse efectivo directamente por el DEPARTAMENTO, mediante compensación con las sumas adeudadas al CONTRATISTA, con cargo a la garantía de cumplimiento o a través de cualquier otro medio legal para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva.

DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato en los términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al DEPARTAMENTO frente a cualquier reclamación, demanda, acción legal o perjuicio causado a terceros que se derive de sus actuaciones u omisiones en ejecución del contrato.

LORENA ALDANA PEDROZO
Secretaria de Planeación

Proyectó: Y. Saumeth
Revisó: L. Aldana
Archivó: J. Mow

MATRIZ PARA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ESTIMACIÓN DEL RIESGO										ASIGNACIÓN DEL RIESGO		
			PROBABILIDAD				IMPACTO						ASIGNACION		
CLASE	RIESGO	DEFINICION	Alta (0,8)	Media-alta (0,6)	Media-baja (0,4)	Baja (0,2)	Alto (0,8)	Medio-alto (0,6)	Medio-bajo (0,4)	Bajo (0,2)	Calificación	Nivel de Riesgo	ENTIDAD	CONTRATISTA	PLAN DE MANEJO
OPERACIONAL	Calidad insuficiente del equipo de trabajo	Posible falta de idoneidad o experiencia del equipo propuesto que afecte la calidad del estudio			0,4		0,8				32%	MODERADO		X	Mitigar el riesgo mediante la verificación previa de los requisitos habilitantes del equipo mínimo exigido y el seguimiento al cumplimiento de los perfiles durante la ejecución del contrato.
	Baja calidad de los productos entregados	Posibilidad de que los entregables no cumplan con el alcance, las especificaciones técnicas o el nivel técnico requerido.		0,6			0,8				48%	ALTO		X	Mitigar el riesgo mediante la definición clara de entregables, la revisión técnica continua y la exigencia de ajustes hasta su aprobación.

	Incumplimiento del cronograma	Riesgo de retrasos en la ejecución de las actividades y en la entrega de los productos de la consultoría.			0,4		0,6		24%	MODERADO		X	Mitigar el riesgo mediante seguimiento periódico al cronograma, requerimientos formales de la Entidad y adopción de medidas correctivas en caso de retraso.

	Demoras en la revisión y aprobación de productos	Posibles retrasos en la ejecución por demoras de la Entidad en la revisión y aprobación de los entregables, o por entrega incompleta por parte del contratista.			0,4			0,6			24%	MODERADO	X	X	Mitigar el riesgo mediante la definición de tiempos de revisión, entrega completa y oportuna de productos y atención ágil de observaciones por ambas partes.

II. REGULATORIO	Cambios en la normatividad aplicable	Modificaciones normativas que puedan afectar la ejecución de la consultoría o la validez de sus resultados.				0,2		0,6			12%	BAJO	X	Mitigar el riesgo mediante la actualización permanente del análisis normativo y el ajuste de los productos conforme a los cambios regulatorios que se presenten.

Proyectó: Y. Saumeth – Sec. Privada
Revisó: L. Aldana – Sec. Planeación
Archivó: J. Mow – Sec. Planeación

OBJETO: REALIZAR UN ESTUDIO TÉCNICO, FINANCIERO Y JURÍDICO PARA EL DIAGNÓSTICO Y ESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE MOBILIARIO URBANO Y DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO ASOCIADO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS.

					Cotizacion 1		Cotizacion 2		Cotizacion 3		Promedio	
No.	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE	UNIDIDA DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Inventario sistematizado y georreferenciado del amoblamiento	Documento técnico que contenga el inventario del amoblamiento existente en las áreas de uso público de la isla de San Andrés, incluyendo su localización georreferenciada, estado de uso, condiciones de seguridad, estado de presentación y valoración estimada de cada elemento.	UND	1	$ 20.900.000	$ 20.900.000	$ 27.000.000	$ 27.000.000	$ 25.000.000	$ 25.000.000	$ 24.300.000	$ 24.300.000
2	Diagnóstico del sistema de mobiliario urbano	Documento que contenga el diagnóstico del sistema actual de amoblamiento urbano, su distribución territorial, tipologías existentes, relación con el espacio público y actividades desarrolladas en las áreas identificadas, conforme al Plan de Ordenamiento Territorial.	UND	1	$ 16.000.000	$ 16.000.000	$ 18.000.000	$ 18.000.000	$ 20.000.000	$ 20.000.000	$ 18.000.000	$ 18.000.000
3	Documento de lineamientos técnicos	Documento que contenga las generalidades, conceptos, definiciones y lineamientos técnicos aplicables al sistema de amoblamiento urbano, de conformidad con la normatividad vigente y el Sistema de Amoblamiento Urbano – SAU.	UND	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 13.000.000	$ 13.000.000	$ 17.000.000	$ 17.000.000	$ 15.000.000	$ 15.000.000
4	Modelo financiero	Documento que contenga el modelo financiero del sistema de mobiliario urbano y publicidad exterior visual, incluyendo estimación de costos de administración, operación y mantenimiento (AOM), estimación de inversiones necesarias, costo anual equivalente de activos y análisis de ingresos potenciales.	UND	1	$ 14.909.000	$ 14.909.000	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 16.000.000	$ 16.000.000	$ 15.303.000	$ 15.303.000
5	Análisis financiero de escenarios	Documento que contenga el análisis de los distintos escenarios para la gestión, operación y mantenimiento del sistema de mobiliario urbano y el aprovechamiento económico de la publicidad exterior visual.	UND	1	$ 11.000.000	$ 11.000.000	$ 10.000.000	$ 10.000.000	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$ 11.000.000	$ 11.000.000
6	Análisis jurídico	Documento que contenga el análisis de las modalidades contractuales aplicables para la gestión del sistema de mobiliario urbano y de la publicidad exterior visual, así como los aspectos jurídicos relevantes para eventuales procesos de selección o instrumentos administrativos que determine la entidad.	UND	1	$ 14.800.000	$ 14.800.000	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 16.000.000	$ 16.000.000	$ 15.266.667	$ 15.266.667
7	Proyecto de ordenanza	Proyecto de ordenanza que se presentará a la Asamblea Departamental junto con su exposición de motivos y soportes técnicos, financieros y jurídicos correspondientes.	UND	1	$ 14.800.000	$ 14.800.000	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 14.933.333	$ 14.933.333
		TOTAL				$ 107.409.000		$ 113.000.000		$ 121.000.000		$ 113.803.000

FORMATO DE COTIZACIÓN – ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO: REALIZAR UN ESTUDIO TÉCNICO, FINANCIERO Y JURÍDICO PARA EL DIAGNÓSTICO Y ESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE MOBILIARIO URBANO Y DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO ASOCIADO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS.

No.	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	Inventario sistematizado y georreferenciado del amoblamiento	Documento técnico que contenga el inventario del amoblamiento existente en las áreas de uso público de la isla de San Andrés, incluyendo su localización georreferenciada, estado de uso, condiciones de seguridad, estado de presentación y valoración estimada de cada elemento.	UND	1	$ 25.000.000,00
2	Diagnóstico del sistema de mobiliario urbano	Documento que contenga el diagnóstico del sistema actual de amoblamiento urbano, su distribución territorial, tipologías existentes, relación con el espacio público y actividades desarrolladas en las áreas identificadas, conforme al Plan de Ordenamiento Territorial.	UND	1	$ 20.000.000,00
3	Documento de lineamientos técnicos	Documento que contenga las generalidades, conceptos, definiciones y lineamientos técnicos aplicables al sistema de amoblamiento urbano, de conformidad con la normatividad vigente y el Sistema de Amoblamiento Urbano – SAU.	UND	1	$ 17.000.000,00
4	Modelo financiero	Documento que contenga el modelo financiero del sistema de mobiliario urbano y publicidad exterior visual, incluyendo estimación de costos de administración, operación y mantenimiento (AOM), estimación de inversiones necesarias, costo anual equivalente de activos y análisis de ingresos potenciales.	UND	1	$ 16.000.000,00
5	Análisis financiero de escenarios	Documento que contenga el análisis de los distintos escenarios para la gestión, operación y mantenimiento del sistema de mobiliario urbano y el aprovechamiento económico de la publicidad exterior visual.	UND	1	$ 12.000.000,00
6	Análisis jurídico	Documento que contenga el análisis de las modalidades contractuales aplicables para la gestión del sistema de mobiliario urbano y de la publicidad exterior visual, así como los aspectos jurídicos relevantes para eventuales procesos de selección o instrumentos administrativos que determine la entidad.	UND	1	$ 16.000.000,00
7	Proyecto de ordenanza	Proyecto de ordenanza que se presentará a la Asamblea Departamental junto con su exposición de motivos y soportes técnicos, financieros y jurídicos correspondientes.	UND	1	$ 15.000.000,00
		TOTAL			$ 121.000.000,00

Nota: El Plan de Trabajo y el Informe Final consolidado corresponden a entregables transversales de la consultoría, por lo que su costo deberá entenderse incluido dentro del valor de los demás productos objeto de la cotización.

RUBIELA DOMINGUE MORENO
REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO DE COTIZACIÓN – ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO: REALIZAR UN ESTUDIO TÉCNICO, FINANCIERO Y JURÍDICO PARA EL DIAGNÓSTICO Y ESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE MOBILIARIO URBANO Y DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO ASOCIADO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS.

No.	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	Inventario sistematizado y georreferenciado del amoblamiento	Documento técnico que contenga el inventario del amoblamiento existente en las áreas de uso público de la isla de San Andrés, incluyendo su localización georreferenciada, estado de uso, condiciones de seguridad, estado de presentación y valoración estimada de cada elemento.	UND	1	$ 27.000.000
2	Diagnóstico del sistema de mobiliario urbano	Documento que contenga el diagnóstico del sistema actual de amoblamiento urbano, su distribución territorial, tipologías existentes, relación con el espacio público y actividades desarrolladas en las áreas identificadas, conforme al Plan de Ordenamiento Territorial.	UND	1	$ 18.000.000
3	Documento de lineamientos técnicos	Documento que contenga las generalidades, conceptos, definiciones y lineamientos técnicos aplicables al sistema de amoblamiento urbano, de conformidad con la normatividad vigente y el Sistema de Amoblamiento Urbano – SAU.	UND	1	$ 13.000.000
4	Modelo financiero	Documento que contenga el modelo financiero del sistema de mobiliario urbano y publicidad exterior visual, incluyendo estimación de costos de administración, operación y mantenimiento (AOM), estimación de inversiones necesarias, costo anual equivalente de activos y análisis de ingresos potenciales.	UND	1	$ 15.000.000
5	Análisis financiero de escenarios	Documento que contenga el análisis de los distintos escenarios para la gestión, operación y mantenimiento del sistema de mobiliario urbano y el aprovechamiento económico de la publicidad exterior visual.	UND	1	$ 10.000.000
6	Análisis jurídico	Documento que contenga el análisis de las modalidades contractuales aplicables para la gestión del sistema de mobiliario urbano y de la publicidad exterior visual, así como los aspectos jurídicos relevantes para eventuales procesos de selección o instrumentos administrativos que determine la entidad.	UND	1	$ 15.000.000
7	Proyecto de ordenanza	Proyecto de ordenanza que se presentará a la Asamblea Departamental junto con su exposición de motivos y soportes técnicos, financieros y jurídicos correspondientes.	UND	1	$ 15.000.000
		TOTAL			$ 113.000.000

Nota: El Plan de Trabajo y el Informe Final consolidado corresponden a entregables transversales de la consultoría, por lo que su costo deberá entenderse incluido dentro del valor de los demás productos objeto de la cotización.

JUAN PABLO PIEDRAHITA S.
SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION SAS

TEKNOVA
GROUP S.A.S.

PRESUPUESTO OFICIAL

OBJETO

CONSULTORIA PARA LA ELEBORARACION DE UNA ESTUDIO TECNICO, FINANCIERO Y JURIDICO ORIENTADO A LA MODERNIZACIÓN, INSTALACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN, REPOSICIÓN, EXPLOTACION, EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE MOBILIARIO URBANO, INCLUYENDO LA EXPLOTACIÓN DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL Y LA RED DE PARQUES DE MANERA EXCLUSIVA EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

No.	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE	UNIDIDA DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Inventario sistematizado y georreferenciado del amoblamiento	Documento técnico que contenga el inventario del amoblamiento existente en las áreas de uso público de la isla de San Andrés, incluyendo su localización georreferenciada, estado de uso, condiciones de seguridad, estado de presentación y valoración estimada de cada elemento.	UND	1	$ 20.900.000	$ 20.900.000
2	Diagnóstico del sistema de mobiliario urbano	Documento que contenga el diagnóstico del sistema actual de amoblamiento urbano, su distribución territorial, tipologías existentes, relación con el espacio público y actividades desarrolladas en las áreas identificadas, conforme al Plan de Ordenamiento Territorial.	UND	1	$ 16.000.000	$ 16.000.000
3	Documento de lineamientos técnicos	Documento que contenga las generalidades, conceptos, definiciones y lineamientos técnicos aplicables al sistema de amoblamiento urbano, de conformidad con la normatividad vigente y el Sistema de Amoblamiento Urbano – SAU.	UND	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000
4	Modelo financiero	Documento que contenga el modelo financiero del sistema de mobiliario urbano y publicidad exterior visual, incluyendo estimación de costos de administración, operación y mantenimiento (AOM), estimación de inversiones necesarias, costo anual equivalente de activos y análisis de ingresos potenciales.	UND	1	$ 14.909.000	$ 14.909.000
5	Análisis financiero de escenarios	Documento que contenga el análisis de los distintos escenarios para la gestión, operación y mantenimiento del sistema de mobiliario urbano y el aprovechamiento económico de la publicidad exterior visual.	UND	1	$ 11.000.000	$ 11.000.000
6	Análisis jurídico	Documento que contenga el análisis de las modalidades contractuales aplicables para la gestión del sistema de mobiliario urbano y de la publicidad exterior visual, así como los aspectos jurídicos relevantes para eventuales procesos de selección o instrumentos administrativos que determine la entidad.	UND	1	$ 14.800.000	$ 14.800.000

7	Proyecto de ordenanza	Proyecto de ordenanza que se presentará a la Asamblea Departamental junto con su exposición de motivos y soportes técnicos, financieros y jurídicos correspondientes.	UND	1	$ 14.800.000	$ 14.800.000
		TOTAL				$ 107.409.000

JUAN CARLOS RAMIREZ ULLOA

REPRESENTANTE LEGAL

TEKNOVA GROUP SAS

ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO

El presente análisis del sector se elabora en el marco del proceso de contratación de mínima cuantía cuyo objeto es:

REALIZAR UN ESTUDIO TÉCNICO, FINANCIERO Y JURÍDICO PARA EL DIAGNÓSTICO Y ESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE MOBILIARIO URBANO Y DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO ASOCIADO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS.

Clasificación UNSPSC	CLASE
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
93142000	Desarrollo Urbano

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($113.803.000).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la guía para la elaboración de estudios del sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Planeación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina realiza el presente análisis, con el fin de identificar las condiciones del mercado, la oferta disponible y las características del sector relacionadas con el objeto del proceso.

1. REFERENCIA A LA NECESIDAD

La necesidad que da origen al presente proceso de contratación se encuentra debidamente justificada en el estudio previo, el cual forma parte integral del mismo.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El objeto del presente proceso se enmarca en el sector de servicios, específicamente en actividades relacionadas con consultoría técnica, financiera y jurídica en materia de desarrollo urbano y gestión del espacio público.

2.1 COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

De acuerdo con la información estadística del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el presente proceso se ubica en el sector de servicios, específicamente en actividades relacionadas con consultoría y desarrollo urbano.

Este sector ha presentado un comportamiento estable y favorable, con variaciones positivas en indicadores asociados a ingresos y actividad económica, lo que evidencia la existencia de condiciones de mercado para la prestación de servicios profesionales especializados requeridos en el presente proceso.

2.2. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

2.2.1 ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) permite analizar el comportamiento del sector servicios en el corto plazo.

Para el año 2025, la mayoría de los subsectores de servicios registraron variaciones positivas en sus ingresos y salarios, evidenciando un comportamiento favorable del sector. En particular, más de trece de los dieciocho subsectores presentaron crecimiento en ingresos, y la totalidad reportó incrementos salariales frente al año anterior.

Esta tendencia refleja estabilidad y dinamismo en el sector, lo cual favorece la disponibilidad de proveedores para la prestación de servicios de consultoría como los requeridos en el presente proceso.

2.2.2 Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

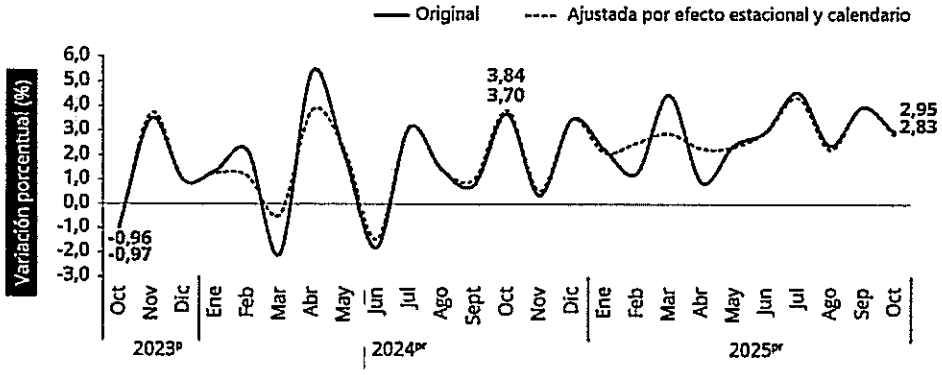
El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), elaborado por el DANE, es un índice que permite medir la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo.

Para octubre de 2025, el ISE registró un crecimiento aproximado del 2,9% frente al mismo mes del año anterior, lo que evidencia una tendencia positiva en la actividad económica nacional, particularmente en sectores asociados a servicios.

Este comportamiento respalda la viabilidad del presente proceso, en tanto refleja condiciones económicas favorables para la ejecución de actividades de consultoría especializada.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023ᵖ -2025ᵖʳ (octubre)

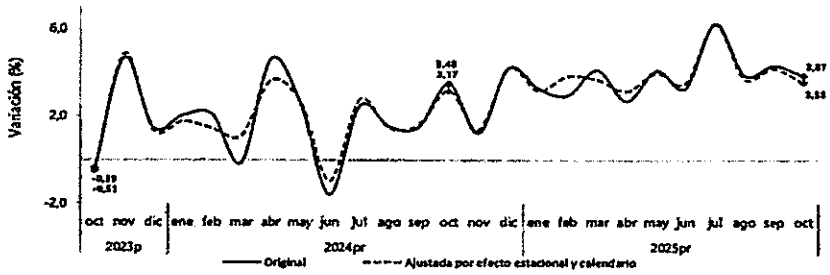


2.2.3 RESULTADOS DEL ÍNDICE DE LAS ACTIVIDADES TERCIARIAS

De acuerdo con el DANE, el índice de las actividades terciarias registró para octubre de 2025 un crecimiento cercano al 3,8% en comparación con el mismo mes del año anterior, evidenciando una tendencia positiva en el sector servicios.

Este comportamiento ratifica el dinamismo del sector y la existencia de condiciones favorables para la prestación de servicios de consultoría en el marco del presente proceso.

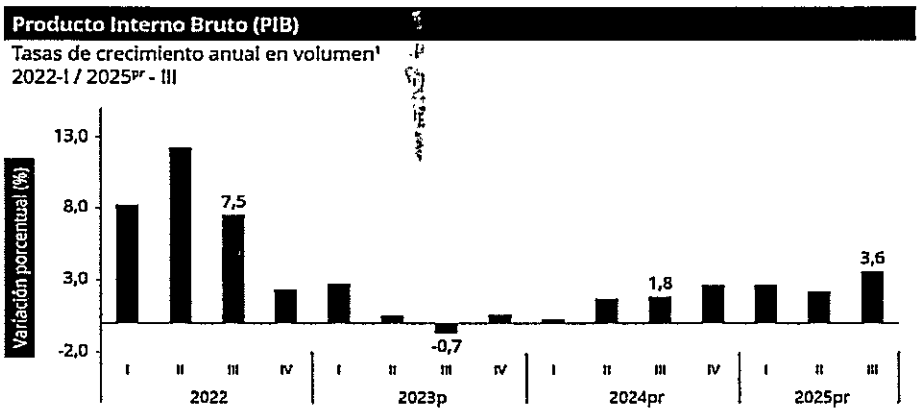
Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023ᵖ - 2025ᵖʳ (octubre)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

2.3. PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el tercer trimestre de 2025 el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia registró un crecimiento del 3,6% en comparación con el mismo periodo del año anterior.



Fuente: DANE, PIB_T

Así mismo, en lo corrido del año se evidencia un crecimiento cercano al 2,8%, lo que refleja una tendencia positiva en la actividad económica del país.

Este comportamiento ha sido impulsado principalmente por sectores asociados a servicios, comercio y administración pública, lo cual resulta coherente con la naturaleza del presente proceso contractual.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,3	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud⁵	5,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios⁶	5,7	5,4	1,0
Valor agregado bruto	3,0	2,5	1,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	3,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,0	2,5	1,2

Fuentes DANE, PIB_T
pr preliminar
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En este sentido, el crecimiento económico registrado respalda la existencia de condiciones favorables para la ejecución de servicios de consultoría especializada en el marco del presente

proceso.

2.4 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), para diciembre de 2025 la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue de 5,10%.

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC

Este comportamiento refleja una inflación moderada, la cual incide en los costos asociados a la prestación de servicios profesionales y de consultoría.

En este contexto, el valor estimado del presente proceso resulta coherente con las condiciones actuales del mercado.

2.5. SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE - SMMLV

Mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, se fijó el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2026 en la suma de **$1.750.905.**

Este valor constituye un referente para la estimación de costos asociados a la prestación de servicios profesionales y de apoyo requeridos en el presente proceso.

2.6. MERCADO LABORAL – EMPLEO Y DESEMPLEO

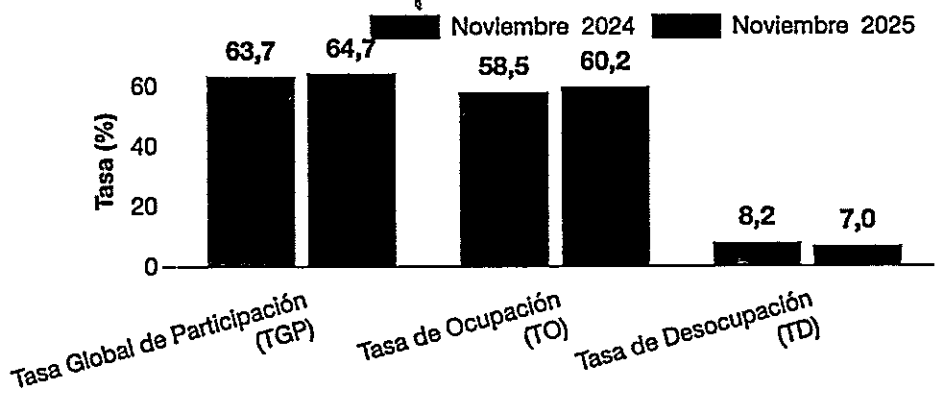
De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), para noviembre de 2025 la tasa de desocupación a nivel nacional fue del 7,0%, evidenciando una disminución frente al mismo periodo del año anterior.

Así mismo, se registraron incrementos en la tasa de ocupación y en la participación laboral, lo cual refleja una mejora en las condiciones del mercado laboral.

Este comportamiento indica la disponibilidad de talento humano calificado para la prestación de servicios profesionales y de consultoría requeridos en el presente proceso.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total, nacional
Noviembre (2024-2025)



2.7. CONTEXTO REGULATORIO

El presente proceso de contratación se rige por el marco normativo de la contratación estatal en Colombia, en especial por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

En lo relacionado con el objeto del contrato, este se enmarca en las disposiciones vigentes en materia de ordenamiento territorial, gestión del espacio público, mobiliario urbano y publicidad exterior visual, así como en las normas aplicables al aprovechamiento económico del espacio público.

El contratista deberá desarrollar el objeto contractual con sujeción a la normativa vigente aplicable a cada una de las dimensiones técnica, financiera y jurídica del estudio.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA (COMPORTAMIENTO HISTÓRICO)

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – GEES (Colombia Compra Eficiente), se realiza el análisis del comportamiento de la demanda con el fin de identificar las condiciones del mercado y soportar la estructuración del presente proceso de contratación.

Para tal efecto, se identificaron las categorías de bienes y servicios asociadas al objeto contractual,

mediante el uso del Clasificador Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, herramienta que permite organizar y analizar la información de compras públicas bajo criterios homogéneos.

Para el presente proceso se identifican las siguientes categorías:

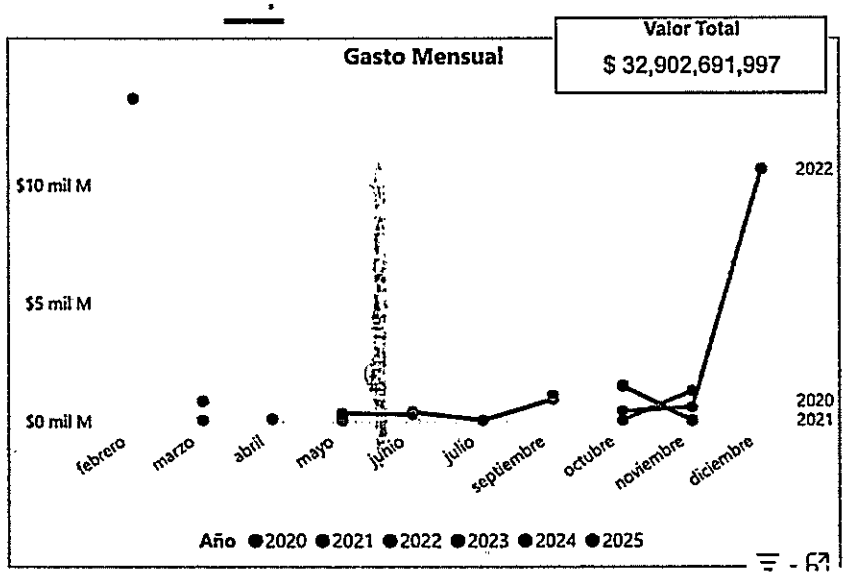
Clasificación UNSPSC	CLASE
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
93142000	Desarrollo Urbano

3.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA HISTÓRICA DE LA ENTIDAD

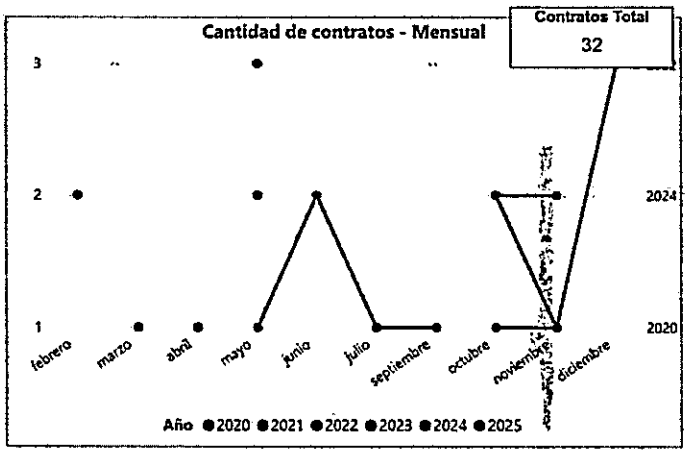
De acuerdo con la información obtenida a través de la herramienta de análisis de demanda de Colombia Compra Eficiente, la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina ha celebrado **32 contratos** asociados a estas categorías durante las últimas seis (6) vigencias fiscales.

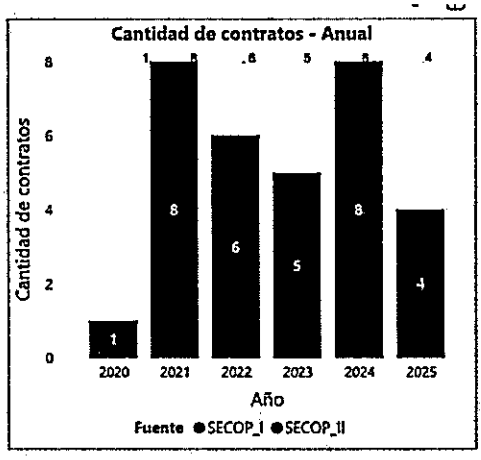
Se evidencia que:

- Las vigencias con mayor número de contratos corresponden a **2021 y 2024**.
- La contratación se ha concentrado principalmente en servicios de consultoría y apoyo a la gestión institucional.
- La categoría **93142000 – Desarrollo Urbano** presenta baja o nula información específica, lo cual es consistente con la naturaleza especializada de este tipo de estudios.



Mes	2020	2021	2022	2023	2024	2025
febrero		$13,628,413,816				
marzo	$87,1,870,000				$56,000,000	
abril				$100,000,000		
mayo		$178,500,000	$30,000,000		$350,000,000	$275,000,000
junio				$401,011,700	$304,000,000	
julio				$52,000,000		
septiembre				$943,530,455		$1,100,000,000
octubre		$1,499,680,000	$425,000,000		$58,800,000	
noviembre		$24,990,500	$598,734,626		$1,290,000,000	$58,000,000
diciembre			$10,657,160,900			





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

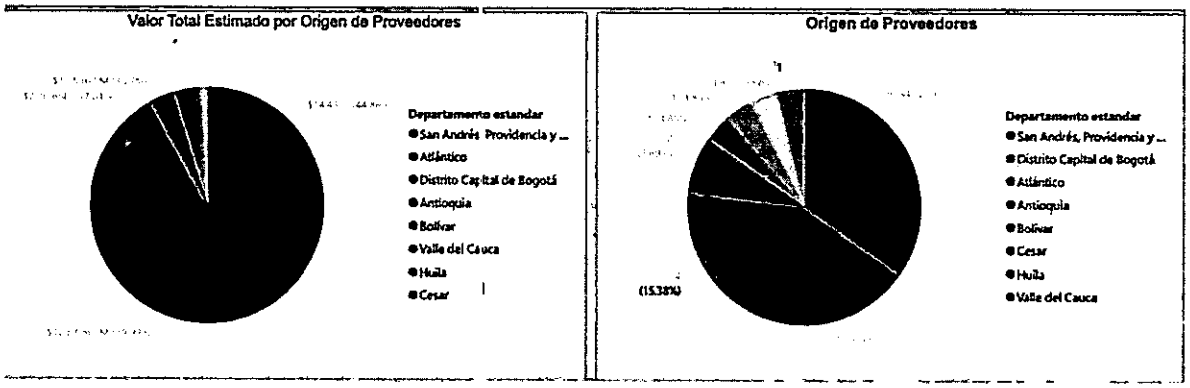
Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	P
⊟ 8010 - Servicios de asesoría de gestión	1	$871,870,000	2.65%	8	$15,331,584,316	46.60%	6	$11,710,895,526	
⊞ 801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	1	$871,870,000	2.65%	8	$15,331,584,316	46.60%	6	$11,710,895,526	
Total	1	$871,870,000	2.65%	8	$15,331,584,316	46.60%	6	$11,710,895,526	

Fuente: Herramienta De Análisis De La Demanda – Subdirección de estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la agencia nacional de contratación de Colombia compra eficiente.
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFlZSIsImMiOjR9

3.2 LOCALIZACIÓN DE PROVEEDORES

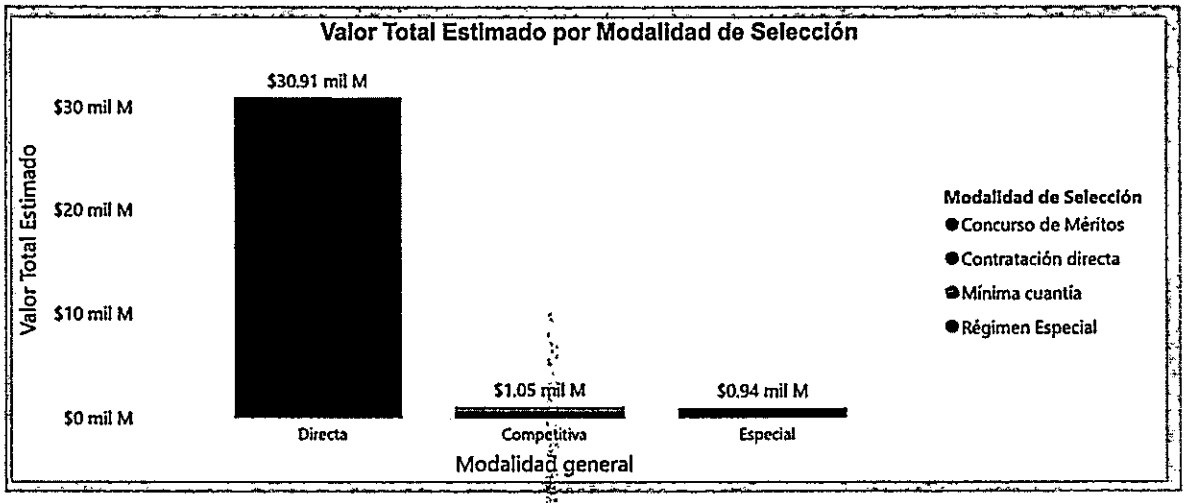
El análisis de proveedores indica que aproximadamente el **34,62%** de los contratistas se encuentran ubicados en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

No obstante, dada la naturaleza del objeto contractual, se evidencia que el mercado es **abierto y competitivo a nivel nacional**, con participación de firmas consultoras ubicadas en distintas regiones del país.



Fuente: Herramienta De Análisis De La Demanda – Subdirección de estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la agencia nacional de contratación de Colombia compra eficiente.
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFlZSIsImMiOjR9

Finalmente, las modalidades de contratación de las categorías:



Modalidad general	Concurso de Méritos	Contratación directa	Mínima cuantía	Régimen Especial
Directa		$30,911,938,816		
Competitiva	$723,746,326		$323,476,400	
Especial				$943,530,455

3.3 ANÁLISIS DE PROCESOS SIMILARES (SECOP)

Se realizó consulta en SECOP I y SECOP II, identificando procesos con objetos similares relacionados con consultorías técnicas, urbanas, institucionales y sectoriales.

Entre los procesos relevantes se destacan:

- Consultorías en estudios urbanos y planificación territorial con cuantías cercanas a **$1.998.000.000**
- Estudios sectoriales (salud, institucional, infraestructura) con valores alrededor de **$500.000.000**
- Procesos de consultoría por mínima cuantía en el rango de **$75.000.000 a $119.000.000**
-

Este análisis permite evidenciar que:

- Existe **oferta suficiente en el mercado**
- Los valores del presente proceso (**$113.803.000**) son **coherentes con procesos similares de mínima cuantía**
- La contratación de este tipo de estudios se realiza bajo distintas modalidades dependiendo de la cuantía.

3.4 ANÁLISIS DE PROCESOS EN MÍNIMA CUANTÍA

Se identificaron procesos comparables en modalidad de mínima cuantía, tales como:

- Estudios técnicos institucionales ($119 millones)
- Consultorías de rediseño organizacional ($99 millones)
- Estudios técnicos específicos ($75 millones)

Lo anterior confirma que el valor estimado del presente proceso se encuentra dentro de los rangos del mercado para este tipo de consultorías en dicha modalidad.

3.5 REFERENCIA DE ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

La revisión de procesos en SECOP evidencia que diversas entidades estatales han contratado servicios similares de consultoría, con características técnicas comparables al objeto del presente proceso.

Estos procesos constituyen **referentes de mercado**, sin que impliquen un precio histórico obligatorio, pero sí permiten validar:

- La existencia de oferta
- La razonabilidad del presupuesto
- La viabilidad de la contratación

Lo anterior se concluye al realizar la revisión de instrumento de análisis de la demanda, para las categorías sobre la cual versa el presente análisis del sector, y limitando la búsqueda a la especificaciones del objeto contractual que se pretende contratar, encontramos los siguientes procesos de contratación:

Consulta de procesos en SECOP I SECOP II objetos con similares características a las registradas en el presente análisis.	
1	Precio estimado total: 1.998.000.000 COP Número del proceso CM-SIN-0004-2025 Proceso relacionado CO1.NTC.7893605 Descripción: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRES ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Tipo de proceso Concurso de méritos abierto

2	Tipo de proceso Concurso de méritos abierto Número del proceso CM-SSA-0001-2025 (Presentación de oferta) Descripción SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS DE LA RED PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA ADOPTAR, IMPLANTAR, EJECUTAR Y EVALUAR LA POLÍTICA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y LA POLÍTICA DE SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Duración del contrato 5 (Meses) Unidad de contratación Secretaría de Salud Título de la oferta CONSULTORÍA SAN ANDRES Tipo Consultoría Cuantía del contrato 500.000.000 COP

Tabla Historia de adquisiciones de otras entidades.

1	Tipo de proceso Mínima cuantía Número del proceso CMC-SGM-010-2025 Descripción CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE UN ESTUDIO TECNICO DEL REDISEÑO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA DE MONTERIA Duración del contrato 2 (Meses) Unidad de contratación UC - SECRETARIA GENERAL Tipo Consultoría Cuantía del contrato 119.836.888 COP

2	Tipo de proceso Mínima cuantía Número del proceso MC-SEG-03461-2024 Descripción PROYECTAR EL ESTUDIO TECNICO NECESARIO QUE PERMITA LA COMPILACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS CARGOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL Duración del contrato 110 (Días) Unidad de contratación Secretaría General Título de la oferta MC-SEG-03461-2024 MANUAL DE FUNCIONES GOBERNACIÓN Tipo Consultoría Cuantía del contrato 99.100.000 COP

3	Tipo de proceso Mínima cuantía Número del proceso IP-IBG-008 DE 2025 Descripción Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, la consultoría para la elaboración de los diseños y presupuesto requerido para la implementación de un sistema de almacenamiento de archivo tipo mezzanine metálico autoportable. Duración del contrato 30 (Días) Unidad de contratación UNIDAD DE CONTRATACIÓN DSAJ IBAGUE Título de la oferta IP-IBG-008 DE 2025 Tipo Consultoría Cuantía del contrato 75.000.000 COP

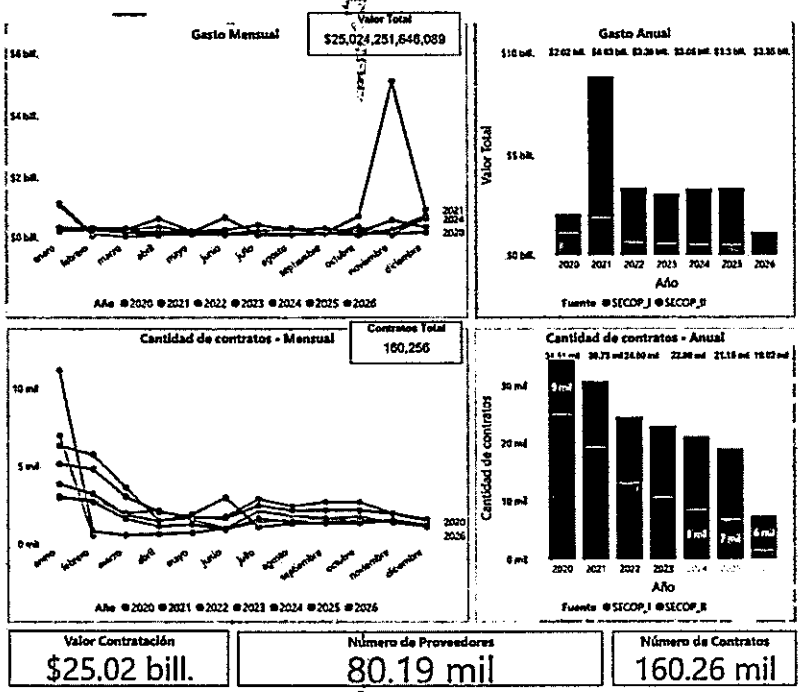
3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de analizar las condiciones del mercado proveedor para el presente proceso de contratación, se realizó la revisión de la información disponible en la herramienta de análisis de la oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para las categorías identificadas mediante el clasificador UNSPSC.

El análisis evidencia que, para las categorías:

- 80101500 – Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
- 93142000 – Desarrollo urbano

existe un **alto número de proveedores a nivel nacional**, lo que refleja un mercado amplio, competitivo y con capacidad para atender la necesidad de la Entidad.



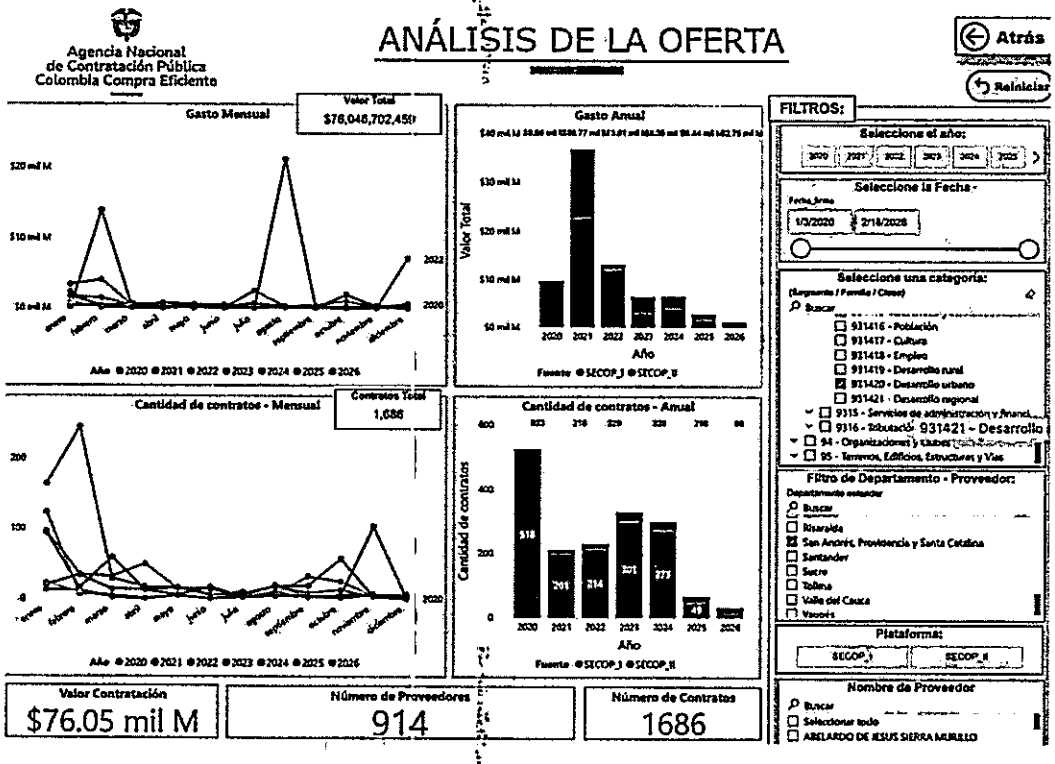
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación		
⊟ 8010 - Servicios de asesoría de gestión	73,951	11.26%	6981	$1,018,485,015,492	4.07%	154439	$23,334,582,326,413	93.25%	
⊞ 801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	73,951	11.26%	6981	$1,018,485,015,492	4.07%	154439	$23,334,582,326,413	93.25%	
⊟ 9314 - Servicios comunitarios y sociales	70,691	2.12%	492	$86,956,272,921	0.35%	5817	$1,689,669,319,676	6.75%	
⊞ 931420 - Desarrollo urbano	70,691	2.12%	492	$86,956,272,921	0.35%	5817	$1,689,669,319,676	6.75%	
Total	44,642	13.38%	7473	$1,105,441,288,413	4.42%	160256	$25,024,251,646,089	100.00%	

Fuente: Herramienta De Análisis De La Oferta – Subdirección de estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la agencia nacional de contratación de Colombia compra eficiente
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJlMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFlZSIsImMiOjR9

De acuerdo con la información consultada, se identificó que en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentran aproximadamente 914 proveedores registrados, lo cual evidencia la existencia de oferta potencial en el territorio, sin que ello implique que todos cuenten con la idoneidad técnica específica requerida para el objeto del contrato.

No obstante, dada la naturaleza especializada del objeto contractual, la oferta relevante no se limita al ámbito territorial, sino que se extiende a nivel nacional, donde se concentran firmas consultoras con experiencia en estudios técnicos, financieros y jurídicos en materia urbana.



Modalidad general	Concurso de Méritos	Contratación directa	Mínima cuantía	Régimen Especial
Directa		$39,537,693,095		
Especial				$35,660,926,957
Competitiva	$494,179,503		$353,902,904	

Fuente: Herramienta De Análisis De La Oferta – Subdirección de estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la agencia nacional de contratación de Colombia compra eficiente
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdlMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDViM2Q4YzFlZSIsImMiOjR9

En este sentido, se concluye que:

- Existe oferta suficiente en el mercado para atender el objeto del contrato.
- El mercado presenta condiciones de competencia efectiva, lo que permite garantizar la pluralidad de oferentes.
- La Entidad podrá obtener propuestas idóneas bajo condiciones de selección objetiva.

4. ESTUDIOS DE MERCADO

Con el fin de estimar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, y en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se realizó la solicitud de cotizaciones a proveedores del mercado a través de la plataforma SECOP II.

Para tal efecto, se publicó la solicitud de información a proveedores No. SIP-SPL-019-2026, cuyo objeto consistió en:

"REALIZAR UN ESTUDIO TÉCNICO, FINANCIERO Y JURÍDICO PARA EL DIAGNÓSTICO Y ESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE MOBILIARIO URBANO Y DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO ASOCIADO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS."

Dicha solicitud puede ser consultada en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10139095&isFromPublicArea=True&isModal=False

Como resultado del proceso, se recibieron **tres (3) cotizaciones**, de las cuales:

- Una (1) fue presentada a través de la plataforma SECOP II.
- Dos (2) fueron remitidas mediante correo electrónico institucional de la Secretaría General.

Las cotizaciones recibidas constituyen el insumo principal para la estimación del presupuesto oficial del proceso, en conjunto con el análisis del sector y los antecedentes de contratación similares.

4.1. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

No.	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE	UND DE MEDIDA	CANT	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3		PROMEDIO	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Inventario sistematizado y georreferenciado del amoblamiento	Documento técnico que contenga el inventario del amoblamiento existente en las áreas de uso público de la isla de San Andrés, incluyendo su localización georreferenciada, estado de uso, condiciones de seguridad, estado de presentación y valoración estimada de cada elemento.	UND	1	$ 20.900.000	$ 20.900.000	$ 27.000.000	$ 27.000.000	$ 25.000.000	$ 25.000.000	$ 24.300.000	$ 24.300.000
2	Diagnóstico del sistema de mobiliario urbano	Documento que contenga el diagnóstico del sistema actual de amoblamiento urbano, su distribución territorial, tipologías existentes, relación con el espacio público y actividades desarrolladas en las áreas identificadas, conforme al Plan de Ordenamiento Territorial.	UND	1	$ 16.000.000	$ 16.000.000	$ 18.000.000	$ 18.000.000	$ 20.000.000	$ 20.000.000	$ 18.000.000	$ 18.000.000
3	Documento de lineamientos técnicos	Documento que contenga las generalidades,	UND	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 13.000.000	$ 13.000.000	$ 17.000.000	$ 17.000.000	$ 15.000.000	$ 15.000.000

		conceptos, definiciones y lineamientos técnicos aplicables al sistema de amoblamiento urbano, de conformidad con la normatividad vigente y el Sistema de Amoblamiento Urbano – SAU.										
4	Modelo financiero	Documento que contenga el modelo financiero del sistema de mobiliario urbano y publicidad exterior visual; incluyendo estimación de costos de administración, operación y mantenimiento (AOM), estimación de inversiones necesarias, costo anual equivalente de activos y análisis de ingresos potenciales.	UND	1	$ 14.909.000	$ 14.909.000	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 16.000.000	$ 16.000.000	$ 15.303.000	$ 15.303.000
5	Análisis financiero de escenarios	Documento que contenga el análisis de los distintos escenarios para la gestión, operación y mantenimiento del sistema de mobiliario urbano y el aprovechamiento económico de la publicidad exterior visual.	UND	1	$ 11.000.000	$ 11.000.000	$ 10.000.000	$ 10.000.000	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$ 11.000.000	$ 11.000.000

6	Análisis jurídico	Documento que contenga el análisis de las modalidades contractuales aplicables para la gestión del sistema de mobiliario urbano y de la publicidad exterior visual, así como los aspectos jurídicos relevantes para eventuales procesos de selección o instrumentos administrativos que determine la entidad.	UND	1	$ 14.800.000	$ 14.800.000	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 16.000.000	$ 16.000.000	$ 15.266.667	$ 15.266.667
7	Proyecto de ordenanza	Proyecto de ordenanza que se presentará a la Asamblea Departamental junto con su exposición de motivos y soportes técnicos, financieros y jurídicos correspondientes.	UND	1	$ 14.800.000	$ 14.800.000	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 14.933.333	$ 14.933.333
		TOTAL				$ 107.409.000		$ 113.000.000		$ 121.000.000		$113.803.000

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($113.803.000).**

ANEXO Cotizaciones

BIBLIOGRAFÍA

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
https://www.banrep.gov.co/estadisticas/trm
Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (www.superfinanciera.gov.co) .
https:/ /www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/
https://www.fedesarrollo.org.co/encuestas/consumidor-eoc - boletín
https://community.secop.gov.co/Public/
https://www.eltiempo.com/economia/sectores/pib-cuanto-crecio-la-economia

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

GOBERNACIÓN

IPMC-SPL-005-2026

OBJETO:

"REALIZAR UN ESTUDIO TÉCNICO, FINANCIERO Y JURÍDICO PARA EL DIAGNÓSTICO Y ESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE MOBILIARIO URBANO Y DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO ASOCIADO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS"

ABRIL DE 2026

INVITACION PUBLICA N° 005 DE 2026

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

El Departamento Archipiélago invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, consorcios y uniones temporales, que no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Departamento, a presentar oferta para suscribir con el ente territorial, contrato cuyo objeto es el indicado en el ordinal primero del presente aviso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 019 del 2012 y el Decreto 1082 de 2015, decreto Departamental 0251 de 2014, Decreto 0030 de 2016 y Decreto 0047 de 2016, y se permite invitar públicamente a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y su página WEB www.sanandres.gov.co a participar del proceso de Invitación Pública por Mínima Cuantía No. 005 de 2026, y convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, para que realicen control social al presente proceso de contratación teniendo en cuenta las siguientes condiciones.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la contratación lo constituye **"REALIZAR UN ESTUDIO TÉCNICO, FINANCIERO Y JURÍDICO PARA EL DIAGNÓSTICO Y ESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE MOBILIARIO URBANO Y DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO ASOCIADO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS"**

1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS DEL OBJETO CONTRACTUAL: (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082)

Clasificación UNSPSC	CLASE
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
93142000	Desarrollo Urbano

1.2. ALCANCES DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contrato a celebrar tiene como finalidad desarrollar un estudio integral que permita al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina contar con los insumos técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la estructuración del sistema de mobiliario urbano y del aprovechamiento económico asociado a la publicidad exterior visual en el espacio público de la isla de San Andrés.

En desarrollo de lo anterior, el contratista deberá ejecutar las actividades requeridas para la elaboración de dicho estudio, el cual comprenderá, como mínimo, los siguientes componentes:

Componente técnico: Elaboración del inventario sistematizado y georreferenciado del mobiliario urbano existente en las áreas de uso público de la isla de San Andrés, diagnóstico del sistema actual de amoblamiento urbano, identificación de tipologías, análisis de su relación con el espacio público y formulación de lineamientos técnicos para la organización y gestión del sistema.

Componente financiero: Estructuración del modelo financiero asociado al sistema de mobiliario urbano y a la publicidad exterior visual, incluyendo estimación de los costos de administración, operación y mantenimiento, estimación de inversiones necesarias y análisis de diferentes escenarios financieros para la gestión, operación y modernización del sistema.

Componente jurídico: Análisis del marco jurídico aplicable al sistema de mobiliario urbano y a la publicidad exterior visual, identificación de posibles esquemas contractuales

o administrativos para su gestión y elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para la implementación del modelo propuesto, incluyendo el proyecto de ordenanza correspondiente.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIONES
COMPONENTE TECNICO
1. Elaborar el inventario sistematizado y georreferenciado del mobiliario urbano existente en las áreas de uso público de la isla de San Andrés, incluyendo parques, zonas verdes, avenidas, vías arterias y demás espacios públicos relevantes.
2. Identificar las tipologías de mobiliario urbano existentes, su estado de conservación, condiciones de seguridad, estado de presentación y valor estimado.
3. Analizar la distribución territorial del mobiliario urbano y su relación con las actividades desarrolladas en el espacio público de la isla, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial.
4. Brindar apoyo en el análisis y determinación de la factibilidad de implementar un modelo administrativo y operativo que se encargue del mantenimiento y modernización del mobiliario urbano.
5. Elaborar un documento de lineamientos técnicos para la organización, modernización y gestión del sistema de mobiliario urbano.
COMPONENTE FINANCIERO
1. Elaborar el modelo financiero de ingresos que soporte la operación, el funcionamiento y el mantenimiento del mobiliario urbano de la isla de San Andrés.
2. Determinar los costos de AOM (Administración, Operación y Mantenimiento) de los elementos de mobiliario urbano, elementos de información, elementos de organización, elementos de ambientación, elementos de recreación, elementos de salud e higiene, elementos de seguridad y publicidad exterior.
3. Determinar los costos de la inversión a ejecutar en relación con la construcción y/o renovación del mobiliario urbano de la isla de San Andrés.
4. Determinar el Costo Anual Equivalente de los activos de los parques de la isla de San Andrés.
5. Analizar y determinar el modelo que permita establecer el equilibrio financiero entre los ingresos potenciales y los costos del modelo financiero propuesto.
6. Elaborar un análisis financiero en el cual se evalúen distintos escenarios para la gestión, operación, mantenimiento y modernización del sistema de mobiliario urbano, incluyendo el análisis de posibles esquemas de aprovechamiento económico asociados a la publicidad exterior visual, así como los marcos de evaluación financiera aplicables a cada alternativa identificada.
7. Elaborar un análisis que contenga los aspectos financieros relevantes que deberán considerarse en eventuales procesos de selección o instrumentos de gestión que la administración determine implementar para la gestión del sistema de mobiliario urbano.
8. Elaborar y sustentar los aspectos financieros y técnicos que sirvan de insumo para la formulación de los instrumentos normativos o administrativos que el Departamento considere necesarios para la implementación del modelo propuesto.
COMPONENTE JURIDICO
1. Realizar el análisis jurídico de las modalidades contractuales o instrumentos administrativos que podrían implementarse para la gestión del sistema de mobiliario urbano.
2. Elaborar un análisis que contenga los aspectos jurídicos relevantes que deberán considerarse en eventuales procesos de selección o en los instrumentos administrativos que el Departamento determine implementar para la gestión del sistema de mobiliario urbano y publicidad exterior visual
3. Elaborar el proyecto de ordenanza que se presentará a la Asamblea Departamental junto con su exposición de motivos y los soportes correspondientes, mediante el cual se establezcan los lineamientos normativos necesarios para la implementación del modelo

de gestión del sistema de mobiliario urbano y del aprovechamiento económico asociado a la publicidad exterior visual.

PRODUCTOS O ENTREGABLES DE LA CONSULTORÍA

El contratista deberá entregar a la entidad los siguientes productos:

No.	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE
1	Plan de trabajo	Documento que contenga la metodología de trabajo, el cronograma de actividades y el plan de ejecución de la consultoría.
2	Inventario sistematizado y georreferenciado del amoblamiento	Documento técnico que contenga el inventario del amoblamiento existente en las áreas de uso público de la isla de San Andrés, incluyendo su localización georreferenciada, estado de uso, condiciones de seguridad, estado de presentación y valoración estimada de cada elemento.
3	Diagnóstico del sistema de mobiliario urbano	Documento que contenga el diagnóstico del sistema actual de amoblamiento urbano, su distribución territorial, tipologías existentes, relación con el espacio público y actividades desarrolladas en las áreas identificadas, conforme al Plan de Ordenamiento Territorial.
4	Documento de lineamientos técnicos	Documento que contenga las generalidades, conceptos, definiciones y lineamientos técnicos aplicables al sistema de amoblamiento urbano, de conformidad con la normatividad vigente y el Sistema de Amoblamiento Urbano – SAU.
5	Modelo financiero	Documento que contenga el modelo financiero del sistema de mobiliario urbano y publicidad exterior visual, incluyendo estimación de costos de administración, operación y mantenimiento (AOM), estimación de inversiones necesarias, costo anual equivalente de activos y análisis de ingresos potenciales.
6	Análisis financiero de escenarios	Documento que contenga el análisis de los distintos escenarios para la gestión, operación y mantenimiento del sistema de mobiliario urbano y el aprovechamiento económico de la publicidad exterior visual.
7	Análisis jurídico	Documento que contenga el análisis de las modalidades contractuales aplicables para la gestión del sistema de mobiliario urbano y de la publicidad exterior visual, así como los aspectos jurídicos relevantes para eventuales procesos de selección o instrumentos administrativos que determine la entidad.
8	Proyecto de ordenanza	Proyecto de ordenanza que se presentará a la Asamblea Departamental junto con su exposición de motivos y soportes técnicos, financieros y jurídicos correspondientes.
9	Informe final de la consultoría	Documento consolidado que integre los análisis técnicos, financieros y jurídicos desarrollados en la consultoría y las recomendaciones para la gestión del sistema de mobiliario urbano y su aprovechamiento económico.

1.2.1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.2.1.2 OBLIGACIONES GENERALES.

El CONTRATISTA en virtud de la suscripción y ejecución del presente contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el contrato a cabalidad, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato.

2. Presentar los informes que sean requeridos por el supervisor y atender oportunamente sus solicitudes, observaciones y requerimientos.
3. Suministrar al supervisor la información que le sea solicitada para verificar el cumplimiento del contrato.
4. Informar de manera inmediata al supervisor cualquier novedad o situación que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y acreditar su pago conforme a la normativa vigente.
6. Suscribir las actas y documentos que se requieran durante la ejecución del contrato.
7. Guardar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y garantizar su adecuado manejo.
8. Responder por la calidad, integridad y custodia de los documentos e información que elabore o administre en desarrollo del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones o incumplimientos.
10. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables y reportar los incidentes o accidentes que se presenten durante la ejecución del contrato.
11. Responder por los daños y perjuicios que cause a la Entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
12. Presentar oportunamente la documentación requerida para la ejecución y pago del contrato.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y resulten necesarias para su adecuada ejecución.

1.2.1.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Elaborar y presentar para aprobación de la Entidad el plan de trabajo, incluyendo la metodología, cronograma y estrategia de ejecución de la consultoría.
2. Realizar el inventario sistematizado y georreferenciado del mobiliario urbano existente en las áreas de uso público de la isla de San Andrés, conforme a las especificaciones técnicas definidas.
3. Elaborar el diagnóstico integral del sistema de mobiliario urbano, incluyendo su estado, tipologías, distribución territorial y relación con el espacio público.
4. Formular los lineamientos técnicos para la organización, modernización y gestión del sistema de mobiliario urbano.
5. Diseñar y estructurar el modelo financiero del sistema de mobiliario urbano y de la publicidad exterior visual, incluyendo la estimación de costos, inversiones e ingresos.
6. Realizar el análisis de escenarios financieros que permita evaluar alternativas para la gestión, operación, mantenimiento y modernización del sistema.
7. Elaborar el análisis jurídico del sistema de mobiliario urbano y de la publicidad exterior visual, incluyendo la identificación de esquemas contractuales y/o administrativos aplicables.
8. Proyectar el proyecto de ordenanza, junto con su exposición de motivos y los soportes técnicos, financieros y jurídicos requeridos.
9. Presentar el informe final de la consultoría, integrando los componentes técnico, financiero y jurídico, así como las recomendaciones para la implementación del modelo propuesto.
10. Atender y ajustar oportunamente los entregables pactados contractualmente, conforme a las observaciones y requerimientos formulados por la Entidad durante la ejecución del contrato, en los términos, condiciones y plazos establecidos, garantizando el cumplimiento del alcance, de las especificaciones técnicas y la coherencia entre sus componentes técnico, financiero y jurídico, de manera que permitan su verificación y aprobación por parte del supervisor.

1.2.1.4 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Ejercer la supervisión del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones del contratista y el adecuado desarrollo del objeto contractual.

2. Requerir al contratista la información, aclaraciones y ajustes que considere necesarios para garantizar el cumplimiento del contrato.

3. Suministrar oportunamente la información y documentos que requiera el contratista para la ejecución del contrato.

4. Suscribir las actas y documentos necesarios durante la ejecución del contrato.

5. Adelantar las actuaciones necesarias para la imposición de sanciones, en caso de incumplimiento por parte del contratista.

6. Pagar al contratista el valor del contrato en las condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

7. Colaborar con el contratista en lo necesario para el adecuado desarrollo del contrato.

8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y las establecidas en la Ley 80 de 1993.

1.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor del contrato será de **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS ($ 113.803.000) M/CTE.**

El presente proceso cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5206 del seis (06) de abril de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

El oferente debe tener en cuenta al momento de determinar el precio de su oferta, que por disposición del Artículo 22 de la Ley 47 de 1993 y para cualquier efecto Jurídico, ***el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está exento de pagar impuesto al valor agregado IVA.***

El contratista asumirá todos los impuestos, contribuciones especiales y derechos con que sea gravado por el Gobierno Nacional y Departamental, los cuales deberán ser **analizados e incluidos en la propuesta.**

ES DE RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES CONSULTAR Y ASUMIR LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES DE LEY.

NOTA 1: Se aclara, que para la propuesta económica los proponentes deben cotizar el valor unitario respetando el valor tope. Se rechazará aquella propuesta que supere los valores topes unitario y el valor total de la sumatoria de dichos valores unitarios.

NOTA 2: Los precios ofrecidos de los productos ofertados no tendrán reajuste alguno durante la vigencia del contrato, razón por la cual el proponente deberá prever cualquier incremento en sus costos que se pueda presentar durante la ejecución del contrato en esta vigencia.

1.4 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo.

Como interesados en participar en la selección deberán sujetarse a requisitos habilitantes conforme a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar tales como jurídicos y técnicos; los cuales serán verificados por la Entidad únicamente al oferente que presente el menor precio. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

El Departamento podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original, así como sus copias, por lo tanto, el Departamento no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente.

SE ENTENDERAN RECIBIDAS POR EL DEPARTAMENTO LAS OFERTAS QUE, A LA FECHA Y HORA INDICADA EN LA CRONOGRAMA, SE ENCUENTREN EN EL PORTAL DESTINADO PARA LA RECEPCION DE LAS MISMAS.

Las propuestas cumplirán con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos como se estipula a continuación y la omisión de alguno de estos documentos necesarios, impedirá tenerla en cuenta para la celebración del contrato.

1.4.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS MINIMOS HABILITANTES

a) Carta de presentación de la oferta

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la oferta, mediante la cual manifiesta su intención de participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir y ejecutar el contrato en caso de resultar seleccionado.

La carta deberá diligenciarse en el formato establecido por la Entidad y estar suscrita por:

- la persona natural oferente;
- el representante legal, cuando se trate de persona jurídica;
- el representante designado, en caso de consorcio o unión temporal; o
- el apoderado debidamente constituido.

Cuando se actúe mediante apoderado, deberá anexarse el respectivo poder debidamente otorgado, en el cual conste la facultad para presentar la oferta, participar en el proceso y suscribir el contrato.

En el caso de propuestas presentadas por consorcio o unión temporal, la carta deberá indicar el nombre de la forma asociativa y el nombre de la persona que suscribe la oferta en calidad de representante.

NOTA. La carta de presentación de la oferta incluye, entre otros aspectos, la manifestación de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades, el compromiso anticorrupción, el pacto de transparencia y la autorización de notificación electrónica. En consecuencia, deberá utilizarse el formato establecido por la Entidad.

b) Documento de identificación

El proponente deberá aportar copia del documento de identificación correspondiente, según su naturaleza:

- Cédula de ciudadanía, en el caso de personas naturales nacionales.
- Cédula de extranjería o documento equivalente, en el caso de personas extranjeras.

Cuando se trate de personas jurídicas, deberá aportarse el documento de identificación del representante legal. En caso de actuación mediante apoderado, deberá allegarse igualmente el documento de identificación de este.

Los proponentes extranjeros deberán acreditar su capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país de origen.

NOTA. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá aportarse el documento de identificación de cada uno de sus integrantes y del representante designado.

c) Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando esté obligado a definir su situación militar, deberá acreditar su cumplimiento mediante la presentación del documento correspondiente, de conformidad con la normativa vigente.

d) Certificado de existencia y representación legal

Cuando la oferta sea presentada por una persona jurídica, de manera individual o como integrante de consorcio o unión temporal, deberá aportarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

En dicho certificado deberá constar, como mínimo:

- la existencia de la persona jurídica;
- la identificación del representante legal;
- las facultades del representante legal;
- el objeto social o actividad económica relacionada con el objeto del contrato;
- la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más;
- el domicilio.

Cuando el certificado remita a los estatutos para determinar las facultades del representante legal, el proponente deberá anexar la parte pertinente de los mismos.

Si el representante legal presenta limitaciones para presentar la oferta o suscribir el contrato en razón de su cuantía, deberá aportarse la autorización previa otorgada por el órgano competente, que lo faculte expresamente para participar en el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Cuando la propuesta sea presentada mediante apoderado, deberá anexarse el poder debidamente otorgado, en el cual consten las facultades para presentar la oferta , participar en el proceso y suscribir el contrato. En caso de poder general, deberá acreditarse su vigencia.

NOTA 1. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, cuando aplique. La responsabilidad de sus integrantes será solidaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 2. El proponente plural adjudicatario deberá aportar el NIT y la certificación bancaria para efectos del pago.

Personas naturales

Cuando la oferta sea presentada por persona natural que deba estar inscrita en el registro mercantil, deberá aportar el certificado correspondiente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior al cierre del proceso, en el cual conste su actividad económica.

Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, mediante el documento equivalente expedido por la autoridad competente, en concordancia con las disposiciones aplicables del Estatuto General de Contratación Pública.

e) Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, los proponentes deberán indicar dicha calidad, los términos y extensión de su participación, la designación

del representante y las reglas básicas que regulan la relación entre sus integrantes, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo, deberán aportar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, debidamente suscrito por todos sus integrantes. La omisión de este documento o de alguna de sus firmas será subsanable en los términos establecidos en el proceso.

El documento de constitución deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del consorcio o unión temporal.
- Identificación de sus integrantes.
- Indicación expresa de si se trata de consorcio o unión temporal.
- Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Designación del representante principal y, de ser el caso, su suplente.
- Reglas básicas que regulen la relación entre los integrantes y su responsabilidad.
- En caso de unión temporal, la distribución de actividades, obligaciones y responsabilidades de cada integrante en la ejecución del contrato, las cuales no podrán ser modificadas sin autorización previa de la Entidad.
- Duración del consorcio o unión temporal, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Manifestación de que el consorcio o unión temporal no podrá disolverse, liquidarse ni ceder el contrato sin autorización previa de la Entidad.
- Firma de todos los integrantes y del representante designado.
- Anexo de los documentos de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cuando aplique.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL que se publica con el proceso.

NOTA 2. En caso de presentarse inhabilidades sobrevinientes en alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, el representante deberá informarlo por escrito a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia o conocimiento.

f) Registro Único Tributario (RUT)

El proponente, sea persona natural o jurídica, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá aportar copia del Registro Único Tributario – RUT.

g) Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, a la fecha de presentación de la oferta, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y, cuando haya lugar, de los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA).

En el caso de personas jurídicas, este requisito se acreditará mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando exista obligación de tenerlo, o por el representante legal en caso contrario, en la que conste el cumplimiento de estas obligaciones durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

Cuando las sociedades se encuentren exoneradas del pago de aportes a salud, SENA e ICBF en los términos del artículo 114-1 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1819 de 2016, deberán indicarlo expresamente mediante certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando aplique.

Personas jurídicas (singulares o plurales)

El proponente persona jurídica, ya sea individual o como integrante de consorcio o unión temporal, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales mediante el **Formato – Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales**, suscrito por el revisor fiscal, cuando exista la obligación legal de tenerlo, o por el representante legal en caso contrario, bajo la gravedad de juramento.

En dicha certificación deberá constar el pago de los aportes correspondientes a salud, pensiones, riesgos laborales y, cuando aplique, a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), así como los demás aportes legales a que haya lugar.

La Entidad no exigirá la presentación de planillas de pago, siendo suficiente la certificación antes indicada.

Cuando la persona jurídica se encuentre exonerada del pago de aportes en los términos del artículo 114-1 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1819 de 2016, deberá indicarlo expresamente en el formato correspondiente.

Esta misma disposición aplica a las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural deberá acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, mediante la presentación de los certificados de afiliación correspondientes, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Cuando la persona natural cuente con personal a cargo, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones mediante la planilla de pago correspondiente al mes anterior al cierre del proceso.

En caso de que el proponente sea pensionado, deberá acreditar tal condición mediante el certificado correspondiente y su afiliación al sistema de salud.

Esta misma disposición aplica a las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia respecto del personal vinculado en el país.

h) Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal), con la presentación de su oferta, autoriza a la Entidad a consultar o generar el certificado correspondiente.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales o inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad, salvo que acredite la existencia de un acuerdo de pago vigente y en cumplimiento.

i) Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal), con la presentación de su oferta, autoriza a la Entidad a consultar o generar el certificado correspondiente.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad.

k) Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal), con la presentación de su oferta, autoriza a la Entidad a consultar o generar el certificado correspondiente.

l) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal), con la presentación de su oferta, autoriza a la Entidad a consultar o generar el certificado correspondiente.

m) Certificado de Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal), con la presentación de su oferta, autoriza a la Entidad a consultar o generar el certificado correspondiente.

n) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal) deberá aportar con su oferta el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021.

o) Compromiso Anticorrupción

La propuesta deberá estar acompañada del compromiso anticorrupción debidamente suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado, según corresponda, en el formato establecido por la Entidad **(ANEXO No. 8)**.

En caso de no presentarse o encontrarse incompleto o sin firma, la Entidad podrá requerir su subsanación en los términos establecidos en el proceso.

p) Manifestación de Inhabilidades e Incompatibilidades

La propuesta deberá estar acompañada del formato de manifestación de inhabilidades e incompatibilidades, debidamente suscrito por el proponente o su representante legal, según corresponda **(ANEXO No. 6)**.

q) Pacto de Transparencia

La propuesta deberá estar acompañada del pacto de transparencia debidamente suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado, en el formato establecido por la Entidad **(ANEXO No. 5)**.

r) Certificación de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

La propuesta deberá estar acompañada de la certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo, debidamente suscrita por el proponente, su representante legal o apoderado, en el formato establecido por la Entidad **(ANEXO No. 7)**.

1.4.2 CAPACIDAD TÉCNICA (REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES)

El proponente deberá acreditar experiencia en contratos similares, suscritos, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso, ejecutados a satisfacción del contratante, sin que se hayan impuesto sanciones o multas por incumplimiento, ni se haya hecho efectiva la garantía única.

Para tal efecto, el proponente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones o contratos, acompañados de sus respectivas actas de liquidación, actas de recibo a satisfacción o acta final de ejecución, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, esto es:

REALIZAR UN ESTUDIO TÉCNICO, FINANCIERO Y JURÍDICO PARA EL DIAGNÓSTICO Y ESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE MOBILIARIO URBANO Y DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO ASOCIADO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Al menos dos (2) de los contratos aportados como experiencia general deberán representar, en conjunto, mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) del valor del presente proceso (expresado en SMLMV), y deberán corresponder a consultorías o estudios relacionados con alguno(s) de los siguientes aspectos:

- Diagnóstico, planificación o gestión del espacio público.
- Inventario, caracterización o análisis de mobiliario urbano.
- Estructuración técnica, financiera o jurídica de proyectos urbanos o de aprovechamiento económico del espacio público.
- Estudios o estructuración de esquemas relacionados con publicidad exterior visual.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para cada contrato aportado, el proponente deberá acreditar la experiencia mediante uno de los siguientes documentos:

a) Acta de liquidación.
b) Acta de entrega, terminación, final o recibo a satisfacción.
c) Certificación de experiencia expedida con posterioridad a la terminación del contrato, debidamente suscrita por la entidad o persona competente.
d) Copia del contrato, acompañada de acta de liquidación o recibo final que evidencie su ejecución a satisfacción.
e) Acta de inicio o documento equivalente, únicamente para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Las certificaciones deberán contener como mínimo:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Principales actividades ejecutadas.
- Fecha de inicio y terminación.
- Nombre y cargo de quien certifica.
- Porcentaje de participación, en caso de proponentes plurales.
- Valor ejecutado o porcentaje de ejecución.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CON PARTICULARES

Cuando la experiencia se haya adquirido con particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente:

- Contrato u orden de compra, junto con acta de recibo a satisfacción.
- Certificación de facturación expedida por revisor fiscal o contador público, con copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente.
- Certificación de facturación electrónica, cuando aplique.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DERIVADA DE SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia derivada de subcontratos cuyo contrato principal haya sido suscrito con particulares, se aplicarán las reglas generales de acreditación de experiencia señaladas anteriormente.

Cuando la experiencia provenga de subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales, el proponente deberá aportar:

a) Certificación del subcontrato, expedida con posterioridad a su terminación y suscrita por el representante legal del contratista principal, concesionario, EPC o consorcio constructor, según corresponda. Esta certificación deberá contener la información exigida para la acreditación de la experiencia.

b) Certificación de la entidad estatal del contrato principal, en la cual conste:

- La información necesaria para acreditar la experiencia.
- La autorización de la entidad para la subcontratación, cuando esta haya sido requerida.

En caso de que la subcontratación no haya requerido autorización, el proponente deberá acreditar dicha circunstancia mediante copia del contrato o certificación expedida por la entidad correspondiente.

La experiencia será válida únicamente para quien haya ejecutado directamente las actividades acreditadas.

Las actividades ejecutadas mediante subcontratación no podrán ser acreditadas simultáneamente por el contratista principal y el subcontratista dentro del mismo proceso de selección.

Cuando el proponente tenga conocimiento de que un contrato aportado incluye actividades subcontratadas que han sido certificadas en otros procesos, deberá informarlo a la Entidad.

La veracidad y consistencia de la información aportada será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de omisión o inconsistencia, la Entidad evaluará la experiencia con base en la información disponible, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar

1.4.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para la ejecución del contrato, el proponente deberá contar con el siguiente equipo mínimo de trabajo:

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
PROFESIONAL EN ARQUITECTURA O INGENIERIA CIVIL	Arquitecto o Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente	Quince (15) años como Arquitecto o Ingeniero Civil, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.	Deberá certificar experiencia en al menos dos (2) contratos en los cuales se haya desempeñado como director o profesional responsable en contratos de consultoría o interventoría relacionados con estudios urbanos, espacio público, planificación urbana o proyectos similares.
PROFESIONAL EN DERECHO	Abogado con especialización	Diez (10) años de experiencia	Deberá certificar

	en Derecho Administrativo o Derecho Comercial	profesional como abogado, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.	experiencia en al menos dos (2) contratos en los cuales se haya desempeñado como profesional jurídico en contratos de consultoría, interventoría o prestación de servicios relacionados con contratación pública, estructuración contractual o asesoría jurídica.
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO/FINANCIERO	Administrador de Empresas, Ingeniero Industrial o Contador Público	Diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	Deberá certificar experiencia en al menos dos (2) contratos en los cuales se haya desempeñado como profesional administrativo o financiero en contratos de consultoría, interventoría o prestación de servicios relacionados con análisis financiero, estructuración de proyectos o evaluación económica.

Acreditación del personal mínimo

Para acreditar el equipo mínimo, el proponente deberá presentar:

1. Hoja de vida de cada profesional.
2. Copia del documento de identidad.
3. Diploma o acta de grado.
4. Certificaciones que acrediten la experiencia requerida.

Nota 1: En la etapa precontractual este requisito se acreditará mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la cual declare bajo gravedad de juramento que dispone del equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato.

Nota 2. El proponente adjudicatario deberá presentar las hojas de vida y soportes del equipo mínimo para verificación por parte de la Entidad, previo a la suscripción del acta de inicio.

1.4.4 CAPACIDAD FINANCIERA

Por la naturaleza del proceso y forma de pago, no se solicitarán requisitos de índole financiero.

1.5 PROPUESTA ECONÓMICA

El presente proceso se adjudicará a quien el día del cierre del presente proceso haya acreditado la oferta más económica, es decir la del precio más bajo, teniendo en cuenta el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y cuya verificación de requisitos habilitantes resulte como: **CUMPLE.** Para efectos de lo anterior, la propuesta deberá presentarse en el formato correspondiente al **ANEXO No. 3.**

1.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de selección quedará establecido en la plataforma de contratación pública Secop II.

1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de TRES (3) meses, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad.

1.8. CONDICIONES DE PAGO

El valor del contrato será pagado en un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, previa:

- Presentación de los entregables pactados en el contrato, conforme a las condiciones técnicas establecidas.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Presentación de la factura o documento equivalente, según corresponda.
- Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales).
- Acreditación del pago de aportes parafiscales, cuando haya lugar.
- Cumplimiento de los requisitos tributarios a que haya lugar.

No se tramitarán pagos sin el cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados.

El supervisor verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales antes de expedir la certificación de cumplimiento.

Las demoras en el trámite del pago ocasionadas por la falta de presentación de los documentos soporte requeridos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

FUNDAMENTOS LEGALES:

- NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998,

Ley 915 de 2004, Ley 9 de 1979, Ley 715 de 2001, Decreto 2323 de 2006, Decreto 3518 de 2006, Decreto 0251 de 2014.

- NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA: Ley 1123 de 2007, Ley 734 de 2002, Código Civil, Código de Comercio, Ley 1474 de 2011.
- NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO: (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ordenanza 015 de 2002, Ley 1437 de 2011. Código Civil Ley 882 de 2018. Ley 2014 de 2019. Ley 2069 de 2020.

1.9 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA DESIERTA

a) Causales de rechazo.

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en las leyes y normas que regulan la contratación estatal y dentro de la presente convocatoria, el Departamento rechazará cualquier propuesta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales:

1. Presentación extemporánea de la propuesta.
2. Cuando el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución Nacional o la ley.
3. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
4. No suscribir la Carta de Presentación (Anexo 1) por el oferente, o cuando esta sea fotocopiada o escaneada.
5. Cuando la propuesta no cumpla con el objeto del presente proceso de invitación pública o no cumpla con las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos.
6. Cuando existan dos o más ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres distintos.
7. La no presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta se rechace.
8. Cuando la propuesta contenga documentos esenciales, presentados en forma deficiente, no susceptibles de ser subsanados.
9. Cuando el oferente dentro del término señalado de la presente invitación publica, o cuando le es solicitado por la Entidad no subsane los documentos requeridos oportunamente.
10. No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del mismo.
11. Cuando el valor de la oferta económica en SECOP II sea diferente al valor de oferta económica del formulario firmado y aportado por el oferente.
12. Cuando el costo unitario ofertado supere el presupuesto oficial unitario.
13. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o cuando la oferta presentada, en alguna parte del contenido no se ajuste a la realidad o se encuentren documentos con su contenido alterado, que impida la valoración objetiva de la propuesta
14. Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal;
15. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
16. Cuando se modifique el ofrecimiento económico en alguno(s) de su(s) ítem(s) o cantidad(es) o cuando se presente más de un ofrecimiento económico.
17. Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica
18. Cuando se compruebe dentro del proceso de selección, que la información y documentos que hacen parte de la propuesta, no son veraces, es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por el proponente.
19. Cuando no presenten, no diligencien u omitan un ítem en la oferta Técnica y económica Anexo 3.
20. Cuando El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural proponente no tiene relación con la actividad a contratar.

21. Cuando la propuesta que supere los valores de los topes unitario y el valor total de la sumatoria de dichos valores unitarios.
22. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Invitación Publica de condiciones.
23. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente Invitación Publica de condiciones.
24. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
25. Cuando quien firme la propuesta no sea el representante legal y no lo haga en legal forma.
26. Cuando la oferta sea presentada por fuera del plazo límite establecido en el cronograma de actividades adoptado en la presente invitación pública o en correo electrónico diferente al señalado en dicho cronograma.
27. Cuando no se subsanen dentro del término fijado, la información o requisitos habilitantes solicitados por la entidad.
28. Cuando se adecuen cualquiera de las causales de rechazo contenidas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, cuando a ello de lugar.

b) Declaratoria de desierto del proceso.

Antes de la selección del contratista, además de las causales expresamente contempladas en la ley de contratación estatal y dentro de la presente invitación, el Departamento declarará desierto el presente proceso de contratación por cualquiera de las siguientes causales:

1. No se presente oferta alguna
2. Ninguna de las propuestas se ajusta a los requisitos exigidos en la presente invitación
3. Se hubiere omitido dentro del proceso de selección alguno de los requisitos exigidos por la ley.
4. Se hubiere violado la reserva de las mismas de manera ostensible y antes del cierre del proceso de selección.

La entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiera proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

1.10 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta deberá presentarse en MEDIO DIGITAL en SECOP II, según lo establecido en la guía para presentar ofertas en éste aplicativo. Antes de dar inicio a la diligencia de cierre (que se realizará en la fecha y hora señalada en el numeral 1.6 de la Invitación), se tendrá en cuenta la hora legal de la Gobernación del Departamental, la cual está dispuesta en la página Web de la superintendencia de industria y comercio www.horalegal.sic.gov.co En SECOP II, la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina procederá al cierre del proceso y a apertura de las propuestas presentadas.

No se aceptarán propuestas presentadas por fuera del enlace del proceso de mínima cuantía publicado en el SECOP II, o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

Las propuestas deberán estar firmadas, presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos, sin inclusión del IVA en virtud de las normas especiales que regulan la exención del impuesto en el Departamento archipiélago.

Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su propuesta, por tal motivo **LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** en ningún caso será responsable de los mismos.

Propuestas parciales y alternativas: Las propuestas deben sujetarse en todo a lo requerido por la entidad en esta invitación. Los proponentes no podrán presentar propuestas alternativas, salvo que se presente de manera conjunta con la propuesta inicial que cumpla con las condiciones de esta invitación.

No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas en las cuales se modifiquen las condiciones del futuro contrato ni las contenidas en el pliego.

CAPÍTULO II

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y REGLA DE ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN

La verificación de los requisitos enunciados en Decreto 1082 de 2015, para procesos de mínima cuantía, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

La Entidad solicitará a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta. La solicitud se hará mediante comunicación escrita al proponente que aclare o subsane los requisitos habilitantes, para que lo haga en el plazo que se establezca.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Factores de verificación

JURÍDICOS		TÉCNICOS	
CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

La verificación de los requisitos habilitantes se hará de conformidad con lo establecido en la presente invitación pública, indicando si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE

2.1. CRITERIO DE DESEMPATE:

FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. En caso de presentarse empate en el menor precio la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega a las mismas. (Numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015).

2.Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

3. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente

numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

7. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

8. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

9. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

11. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

12. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

Por lo anterior, al ser criterios de desempate estos deben ser aportados junto con la propuesta en los términos ordenados por el reglamento en mención.

Los proponentes deben asegurarse que, en la presentación inicial de la propuesta adjuntan la totalidad de los documentos necesarios y descritos en el presente capítulo para la acreditación de los criterios de desempate, pues los mismos no serán objeto de subsanación y en consecuencia no serán aceptados si se aportan con posteridad a la fecha de cierre y presentación de propuestas y el criterio, en consecuencia, no será aceptado por el Comité Evaluador.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) EL DEPARTAMENTO ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, La persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, EL DEPARTAMENTO debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. EL DEPARTAMENTO debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, EL DEPARTAMENTO seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9,10 y 11.

Nota General 2: Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la certificación del integrante que tenga la participación mínima del cuarenta por ciento (40%) del oferente plural.

LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA. LA OMISIÓN EN LA ACREDITACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE ACÁPITE NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE.

2.2. La Secretaria de Planeación, resolverá las observaciones que se hagan en forma respetuosa al informe de evaluación, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados exclusivamente al informe de evaluación. Así mismo la entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

2.3. ADJUDICACIÓN COMO ÚNICO OFERENTE:

La entidad podrá aceptar la oferta y celebrar el correspondiente contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfechos los requerimientos contenidos en la invitación (artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 del 2015).

2.4. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adjudicará o declarará desierta este proceso de contratación en la fecha establecida en el cronograma de la invitación. El cual será publicada en el SECOP II, www.colombiacompra.gov.co-secop-II.

Nota: Cuando no se presente propuesta alguna o cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación, se dejará constancia y se procederá a invitar nuevamente.

CAPÍTULO III

3. GARANTÍAS

Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el oferente escogido o futuro contratista, asumirá por su cuenta todos los riesgos tanto económicos como físicos que implique la ejecución del contrato y debido a que toda contratación implica riesgos, por lo que el CONTRATISTA deberá constituir de GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL mediante pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA identificado con NIT. 892400038-2, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y la cual contendrá los siguientes amparos:

Esta garantía cubrirá los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES
Cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio y/o bienes: por un valor equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extra Contractual: por daños a terceros equivalente a **200 SMMLV** y su vigencia será igual al periodo de ejecución del contrato.

Las garantías serán expedidas conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, la cual deberá ser previamente aprobada por El DEPARTAMENTO.

El CONTRATISTA mantendrá indemne al Departamento de conformidad con el 1082 de 2015 contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Finalmente, deberá dejarse expresa constancia que la relación contractual no generará ningún tipo de vínculo laboral y que la entidad no subordinará al colaborador, independientemente de las necesarias instrucciones, directrices y coordinaciones requeridas para que la labor independiente a la que este se obliga, pueda ejecutarse en beneficio de la entidad, como tampoco tendrá derecho a cualquier otro emolumento diferente a lo pactado en el contrato.

3.1 JURAMENTO Y CESIÓN

Por el solo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades en el derecho vigente, en especial en los artículo 8,9,y 10 de la ley 80 de 1993. El contratista no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993.

3.2 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

3.2.1 MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contra el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento *(10%)* de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

3.2.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Artículo 17 de la ley 1150 de 2.007.

3.3 CADUCIDAD

El Departamento podrá declarar la caducidad administrativa del contrato de prestación de servicios por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante Resolución debidamente motivada, dispondrá de liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

3.4 INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes, de conformidad a lo establecido en los artículo 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

3.5 PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN

Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el registro presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La presente Comunicación se publicará en la página web de la entidad y en el SECOP II

3.6 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Planeación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales en los plazos y condiciones establecidos.
2. Formular recomendaciones y efectuar requerimientos al contratista cuando sea necesario para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, dejando constancia escrita de las actuaciones.
3. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, incluyendo las relacionadas con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

4. Suscribir los documentos contractuales a que haya lugar durante la vigencia del contrato.

3.7 DOMICILIO

Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será la Isla de San Andrés.

LORENA ALDANA PEDROZO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Proyectó: Y. Saumeth
Revisó: L. Aldana
Archivó: J. Mow

ANEXOS:
ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN
ANEXO 2. CERTIFICADO DE EXPERIENCIA
ANEXO 3. OFERTA ECONOMICA
ANEXO 4 – 4.1 – 4.2: CERTIFICACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ANEXO 5. PACTO DE TRANSPARENCIA
ANEXO 6. DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
ANEXO 7. CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR EN LISTAS DE LAVADOS DE ACTIVOS
ANEXO 8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO 9 - CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San Andrés Isla_____ de 2026

Señores
Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

REFERENCIA: Presentación Propuesta – Invitación Pública No.

El suscrito_____, en nombre de_____de acuerdo con los pliegos de condiciones de la referencia, hago presentación de los siguientes documentos habilitantes, para participar en el proceso contractual No. IPMC-SGE- -2026 y en caso de que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a suscribir y perfeccionarlo oportunamente, esto es, en los términos señalados por la Administración y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en los pliegos de condiciones. Declaro así mismo:

Que he tomado nota cuidadosa de las condiciones y acepto todos los requisitos contenidos en los términos de referencia.

Que nos comprometemos a proveer a la Entidad, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en la Invitación Publica y sus estudios previos, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los mismos. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y servicios que se entregarán a la Entidad, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los estudios previos y de la invitación, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse

Que no me encuentro incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes.

Que conozco las disposiciones legales que rigen los términos de referencia.

Vigencia de la Oferta: _____

Valor total sumatoria de precios Unitarios: _____

Nombre completo del proponente _____
Nombre del representante legal (si se trata de persona jurídica o unión temporal)
Dirección _____
Teléfono comercial y fax del proponente _____

(Nombre, firma y Cargo del funcionario autorizado para firmar)
C.C. No. _____ De _____
NIT No. _____

ANEXO 2

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

- Nombre o razón social de la entidad contratante y Nit. De quien expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista quien solicita la certificación
- Ciudad, dirección y teléfono del contratista
- Número del contrato y objeto
- Plazo de Ejecución.
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha terminación
- Fecha expedición de certificación
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación

ANEXO 3
OFERTA ECONOMICA

No.	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE	UNIDIDA DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	Inventario sistematizado y georreferenciado del amoblamiento	Documento técnico que contenga el inventario del amoblamiento existente en las áreas de uso público de la isla de San Andrés, incluyendo su localización georreferenciada, estado de uso, condiciones de seguridad, estado de presentación y valoración estimada de cada elemento.	UND	1	
2	Diagnóstico del sistema de mobiliario urbano	Documento que contenga el diagnóstico del sistema actual de amoblamiento urbano, su distribución territorial, tipologías existentes, relación con el espacio público y actividades desarrolladas en las áreas identificadas, conforme al Plan de Ordenamiento Territorial.	UND	1	
3	Documento de lineamientos técnicos	Documento que contenga las generalidades, conceptos, definiciones y lineamientos técnicos aplicables al sistema de amoblamiento urbano, de conformidad con la normatividad vigente y el Sistema de Amoblamiento Urbano – SAU.	UND	1	

4	Modelo financiero	Documento que contenga el modelo financiero del sistema de mobiliario urbano y publicidad exterior visual, incluyendo estimación de costos de administración, operación y mantenimiento (AOM), estimación de inversiones necesarias, costo anual equivalente de activos y análisis de ingresos potenciales.	UND	1	
5	Análisis financiero de escenarios	Documento que contenga el análisis de los distintos escenarios para la gestión, operación y mantenimiento del sistema de mobiliario urbano y el aprovechamiento económico de la publicidad exterior visual.	UND	1	
6	Análisis jurídico	Documento que contenga el análisis de las modalidades contractuales aplicables para la gestión del sistema de mobiliario urbano y de la publicidad exterior visual, así como los aspectos jurídicos relevantes para eventuales procesos de selección o instrumentos administrativos que determine la entidad.	UND	1	

7	Proyecto de ordenanza	Proyecto de ordenanza que se presentará a la Asamblea Departamental junto con su exposición de motivos y soportes técnicos, financieros y jurídicos correspondientes.	UND	1	
		TOTAL			

Valor de la propuesta _____

(Valor sumatoria productos)

(Nombre, firma y Cargo del funcionario autorizado para firmar)
C.C. No. _____ De _____
NIT No. _____

Nota: El Plan de Trabajo y el Informe Final consolidado corresponden a entregables transversales de la consultoría, por lo que su costo deberá entenderse incluido dentro del valor de los demás productos objeto de la cotización.

ANEXO 4

PERSONA JURIDICA
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Contador, Revisor Fiscal (si lo requiere) o Representante legal, de (Razón social de la compañía), identificada con Nit , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de_____, me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en a los () del mes de de 2026

FIRMA
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL
(PARA EL REVISOR FISCAL)

ANEXO 4.1

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA

ANEXO 4.2

PERSONAS NATURALES
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo identificado (a) con c.c de, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en a los () del mes de de 2026
FIRMA
NOMBRE DE QUIEN DECLARA

ANEXO 5
PACTO DE TRANSPARENCIA

Este documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables al Proceso de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por estas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

iv. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los Documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, con la debida diligencia y responsabilidad, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario cumplir todas las obligaciones contenidas en el contrato y asumir los Riesgos asociados a la ejecución de este.

vi. No hacer arreglos previos o concomitantes al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos o concomitantes al Proceso de Contratación con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes y con la Entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en el Pliego de Condiciones.

x. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.

xi. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo otorgado y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.

xii. En las audiencias, abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.

xiii. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xiv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la

Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

xv. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y la transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvi. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xvii. No contratar, ni ofrecer dadivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de Contratación Estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xviii. Manifestar las inquietudes relacionadas con el Proceso de Contratación por los canales definidos en los Documentos del Proceso.

xix. No contratar ni ofrecer dadivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.

xx. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al contrato y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxi. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

FIRMA

ANEXO 6

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No 005 - 2026

Señores:

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Ciudad

ASUNTO: Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "NOMBRE DEL PROPONENTE", entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con el DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Cordialmente,

FIRMA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ANEXO 7 - CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR EN LISTAS DE LAVADOS DE ACTIVOS

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: [Incluir objeto del proceso]

, mayor de edad, identificado civilmente con cédula de ciudadanía
en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente - persona natural] identificado con el NIT. No.
bajo la gravedad de juramento manifiesto por medio del presente documento, que ni la empresa a la cual represento ni sus accionistas, se encuentran incluidos en listas nacionales e internacionales de lavado de activos.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20_

[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO No. 8- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:
1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Departamento para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO No. 9 - CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL

Documento de Conformación de Consorcio.

Señores

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Avenida Francisco Newball Edificio Coral Palace
San Andrés, Isla

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el"Proceso de Contratación"

Objeto:

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año más.

2. El Consorcio está integrado por integrada siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	**Compromiso (%) (2)**	**Nombre del integrante a cargo de la actividad**
(El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato).	(Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar) (En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro)	

1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

5.ElrepresentantedelConsorcioes _____ [indicar el nombre], identificado con C.C. No. _____ de _____ , quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6.El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____ , quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

7. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]

[En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]

El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo:

Dirección electrónica

Teléfono

Telefax Ciudad

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de ___ de 2026.

[Nombre del proponente o Representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o Representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

[Nombre y firma del Representante Legal Suplente del Consorcio]

Documento de Conformación de Union Temporal

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:
Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año adicional contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

2. La Unión Temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	**Compromiso (%) (2)**	**Nombre del integrante a cargo de la actividad**
(El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato).	(Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar) (En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro)	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso

de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____ .

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria

en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

5. El representante de la Unión Temporal es _____[indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No._____ , de , quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la

adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

7. El Señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]

8. [Las Entidades y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

9. El domicilio de la Unión Temporal es:

El Domicilio de la Únión Temporal es:

Dirección de correo:

Dirección electrónica

Teléfono

Telefax Ciudad

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de ___ de 2026.

[Nombre del proponente o Representante legal]

[Nombre del proponente o Representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal]

[Nombre y firma del Representante Legal Suplente de la Unión Temporal]

CÓDIGO	1020	**CONSECUTIVO**	**0231**
FECHA	Abril 9 de 2026		
PARA	JOSE NORREL MITCHELL NELSON	**CARGO**	Secretario General
DE	CLAUDIA CIFUENTES ROBLES	**CARGO**	Jefa Oficina de Asesora Jurídica
ASUNTO	Respuesta memorando No.221 de fecha 7 de abril de 2026		

ADVERTENCIA

El pronunciamiento que por medio del presente instrumento efectúa la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en cumplimiento de la función asignada en el manual de contratación, corresponde exclusivamente al control de legalidad del componente jurídico del asunto que se revisa; por consiguiente, esta dependencia no asume responsabilidad por las proyecciones, revisiones y evaluaciones técnicas y financieras, que misionalmente corresponden a áreas distintas, funcionalmente competentes.

En consecuencia, se procede al examen y constatación de los documentos que se allegan, que corresponden al proceso contractual que a continuación se precisa:

DEPENDENCIA QUE ELABORA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
OBJETO CONTRACTUAL	REALIZAR UN ESTUDIO TECNICO, FINANCIERO Y JURIDICO PARA EL DIAGNOSTICO Y ESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE MOBILIARIO URBANO Y DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO ASOCIADO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS.
TIPO DE PROCESO	MINIMA CUANTIA
CLASE DE CONTRATO	CONSULTORÍA
PRESUPUESTO ESTIMADO	CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS ($113.803.000.oo) MCTE

VERIFICACION DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS

No.	REQUISITO Y/O DOCUMENTO	VERIFICACION			OBSERVACIONES
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	
1	**Etapa de Planeación**				
1.1	Proyecto BPIN (D. 1082 de 2015 art. 2.2.6.2.1)			X	
1.2	Plan Anual de Adquisiciones (D.1082 de 2015 art. 2.2.1.1.1.4.1)	X			
1.3	Aprobación del OCAD para proyectos de inversión por el Fondo Nacional de Regalías – FNR (Ley 1530 de 2012 - Decreto 1075 de 2012 - Ley 2056 de 2020 – y demás concordantes)			X	
1.4	Estudios y Diseño, Planos, Especificaciones técnicas, presupuesto, etc. (Ley 400 de 1997 – Ley 842 de 2003 y demás concordantes)			X	
1.5	Consulta Previa (Sentencia SU 097 de 2017 Corte Constitucional)			X	
1.6	Actas de Socialización			X	
2	**Etapa Precontractual**				
2.1	**Estudio del sector** (Ley 80 de 1993 art. 25 # 12 – art. 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 - "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR" de Colombia Compra Eficiente.)	X			
2.1.1	Solicitud y análisis de cotizaciones	X			

2.1.2	Solicitud de información a Proveedores en la plataforma Secop II	X			Solicitud de información a proveedores No. SIP-SPL-019-2026
2.2	**Estudio Previo** (D 1082 de 2015 art. 2.2.1.1.2.1.1.)	X			
2.2.1	La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer	X			
2.2.2.	El objeto para contratar	X			
2.2.2.1	Alcance del objeto	X			
2.2.2.2	Clasificación del objeto en el UNSPSC	X			
2.2.2.3	Especificaciones técnicas	X			
2.2.2.4	Obligaciones de las partes	X			
2.2.2.5.	Autorizaciones para contratar	X			
2.2.2.6.	Autorizaciones y permisos ambientales			X	
2.2.2.7.	Autorizaciones, permisos y licencias urbanísticas			X	
2.2.2.8.	Otros permisos y/o autorizaciones			X	
2.2.2.9	Plazo de ejecución	X			Tres (3) meses
2.2.2.10	Clase de contrato	X			Consultoría
2.2.2.11	Supervisión del contrato	X			
2.2.2.12	Interventoría del contrato			X	
2.2.3.	La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.	X			
2.2.4.	El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.	X			Estudio de mercado con cotizaciones una recibida a través de la Plataforma y dos a través de correo electrónico.
2.2.5.	Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.	X			
2.2.6.	El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.	X			
2.2.7.	Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.	X			
2.2.8.	La indicación de sí el proceso de contratación está cobijada por un acuerdo comercial.	X			
2.2.9.	Presupuesto Oficial	X			
2.2.10.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X			CDP Nro. 5206 de fecha 6 de abril de 2026
2.2.11.	Vigencias Futuras (Ley 819 de 2003 y demás normas concordantes)			X	
2.3.	Proyecto de Pliego de condiciones o documento equivalente.	X			
2.4.	Formatos y anexos técnicos del pliego de condiciones o documento equivalente	X			
2.5.	Aviso de convocatoria			X	
2.6.	Cronograma	X			Se establece de conformidad con el SECOP II
3	**Otras autorizaciones**				
3.1.	Visto Bueno del Comité de Contratación (Manual de contratación de la gobernación Decreto 0998 del 2023 art. 6.1 modificado por el art. 5 del Decreto departamental No. 005 de 08 de enero de 2025)			X	
3.2.	Autorización de la secretaria Privada para iniciar el proceso de selección (Manual de contratación de la gobernación Decreto 0998 del 2023 art. 6.1 modificado por el art. 5 del Decreto departamental No. 005 de 08 de enero de 2025)	X			Memorando de fecha abril de 2026

Recomendaciones:

N/A

1. CONCLUSION

Una vez analizado el expediente contractual remitido, frente al cumplimiento de los requisitos contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2027, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás reglamentaciones y/o circulares de Colombia Compra Eficiente, la oficina de Asesoría Jurídica de la Gobernación, SE EMITE CONCEPTO JURÍDICO DE CONTROL DE LEGALIDAD:	
CONCEPTO JURÍDICO FAVORABLE PARA PUBLICAR	**CONCEPTO JURÍDICO DESFAVORABLE PARA PUBLICAR**
X	

Nota: *El presente concepto no desestima ni limita la posibilidad de efectuar modificaciones de los documentos analizados, en sus aspectos no sustanciales, como consecuencia de la solicitud de algún interesado o iniciativa de la misma Secretaría impulsora, dentro del plazo legal permitido, en caso de ser necesario.*

La oficina jurídica no se hace responsable de las modificaciones hechas a los documentes del presente proceso por la secretaria ejecutora posterior a la emisión del presente concepto.

Atentamente,

CLAUDIA CIFUENTES ROBLES
Jefe de Oficina Asesoría Jurídica

Proyectó	*Ruth Forero – Abogado externo*	
Revisó		